



**FACULTAD DE POSTGRADO**

**TESIS DE POSTGRADO**

**ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA PARA GARANTIZAR  
LA INVERSIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN HONDURAS**

**SUSTENTADO POR:**

**PAOLA ESTEFANY ALVARADO SÁNCHEZ**

**EMERSON STANLEY CARÍAS SÁNCHEZ**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE  
MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

**TEGUCIGALPA, M.D.C,**

**HONDURAS, C.A.**

**JULIO, 2013**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**

**UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

**LUÍS ORLANDO ZELAYA MEDRANO**

**SECRETARIO GENERAL**

**JOSÉ LÉSTER LÓPEZ**

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

**MARLON ANTONIO BREVÉ REYES**

**DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO**

**JEFFREY LANSDALE**

**ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA PARA GARANTIZAR  
LA INVERSIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN HONDURAS**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**

**MÁSTER EN  
DERECHO EMPRESARIAL**

**ASESOR METODOLÓGICO  
EDITH GABRIELA DÁVILA FONTECHA**

**ASESOR TEMÁTICO  
JAVIER ARTURO ABADIE AGUILAR**

**MIEMBROS DE LA TERNA  
PAULA BONILLA  
JUAN MARTIN HERNÁNDEZ  
ROBERTO CARDONA**

## **DEDICATORIA**

A:

Dios por haberme dado la oportunidad de concluir con la maestría y por haberme puesto en mi camino a aquellas personas que de una y otra manera fueron mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres porque sin ellos, no sería la persona que ahora soy.

A mi amado esposo Mario Jesús Raudales García y a nuestro hijo Mario Alejandro por ser parte de mi vida, por ser el pilar que me hace seguir adelante y querer alcanzar mis sueños, este sueño lo comparto con ustedes dos que son parte de mi.

***PAOLA ESTEFANY ALVARADO SÁNCHEZ***

A:

Dios todopoderoso, por darme la fortaleza mental y espiritual para llegar al final con mi proyecto, todos mis logros han sido por su misericordia.

A mis padres Santos Carías Díaz y Alma Sánchez Izaguirre primeramente por darme la vida, por su apoyo y consejos.

A mis hijos Jareth Andree Carías Estrada y Zury Abigail Carías Estrada, por ser el motivo de mi inspiración.

A mi amada esposa Yethabel Jasmina Bengoechea Amador, por su apoyo incondicional, por estar conmigo en las buenas y las malas en este proyecto, por cada una de sus oraciones.

***EMERSON STANLEY CARÍAS SÁNCHEZ***

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios y la Virgen María, por haberme permitido culminar otra meta más, por darme salud para lograr mis objetivos y además de su infinita bondad y amor.

Gracias, de corazón, a mi Esposo Mario Jesús Raudales García, por estar a mi lado, por apoyarme en todas las etapas de mi vida y gracias a nuestro hijo Mario Alejandro por haber llegado a nuestras vidas y ser el motor que impulsa mi camino.

Gracias a mis Padres y Hermanos por el apoyo que siempre me brindan.

***PAOLA ESTEFANY ALVARADO SÁNCHEZ***

Gracias, Dios por concluir con una meta más de mi vida, esto no sería posible sin tu ayuda y misericordia.

Gracias a mi esposa Yethabel Jasmina Bengoechea Amador, por estar siempre a mi lado, por motivarme cada día a ser mejor.

Gracias a mis Padres y Hermanos por confiar en mí, por todos sus consejos.

***EMERSON STANLEY CARÍAS SÁNCHEZ***



## **FACULTAD DE POSTGRADO**

# **ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA PARA GARANTIZAR LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN HONDURAS**

## **AUTORES**

Paola Estefany Alvarado Sánchez

Emerson Stanley Carías Sánchez

## **RESUMEN**

El presente estudio de pre-factibilidad fundamenta el análisis de garantizar la inversión del sector empresarial en el país, orientado a incentivar y mejorar los procedimientos de la inversión. Mediante el mismo se comprueba la necesidad de potencializar la inversión en Honduras y la necesidad de creación de nuevas fuentes de empleo, que son necesarias para el fortalecimiento de la economía de la nación.

Lo anterior considerando que los funcionarios públicos y los expertos en la materia coinciden que generar inversión traerá grandes beneficios al país, puesto que se genera empleos, motiva a las MIPYMES a confiar en el Gobierno y de esta manera tener la certeza que sus capitales estarán seguros.

El presente documento define el pensar de los sectores públicos y privados acerca de la seguridad jurídica y sus grandes consecuencias como ser la falta de inversión, inseguridad ciudadana, los cambios de reglas por parte del gobierno, la burocracia en cuanto a los trámites administrativos para crear una empresa, el irrespeto a la propiedad privada y el desempleo.

**Palabras claves:** seguridad jurídica, inversión, inseguridad ciudadana, desempleo.



## GRADUATE SCHOOL

# LEGAL SECURITY ANALYSIS TO ENSURE BUSINESS INVESTMENT IN HONDURAS

## AUTHOR

Alvarado Sánchez Paola Estefany

Carías Stanley Emerson Sánchez

## ABSTRACT

The present pre-feasibility study helps to base the analysis to secure business sector investment in the country, aimed at encouraging and improving investment procedures.

By the same is found to potentiate the investment in Honduras and the need to create new jobs, which are necessary to strengthen the nation's economy. This considering that public officials and experts in the field are agree in generate national and foreign capital investment to bring great benefits to the country, since it creates jobs, encourages MSMEs to trust the government and thus be certain that their capital will be safe.

This document defines the thinking of the public and private sectors about legal certainty and big consequences such as lack of investment, insecurity, and rule changes by the government, the bureaucracy in terms of administrative procedures to create a company, the disrespect for private property, and the unemployment.

**Keywords:** legal security, investment, insecurity, unemployment.

# ÍNDICE

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1 INTRODUCCIÓN .....	1
1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	2
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	3
1.3.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.3.3 PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO .....	4
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1.5 HIPÓTESIS Y/O VARIABLES DE INVESTIGACIÓN .....	4
1.5.1 HIPÓTESIS.....	4
1.5.2 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.6 JUSTIFICACIÓN .....	5

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

2.1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	6
2.2 SEGURIDAD JURÍDICA PARA EL EMPRESARIO.....	8
2.3 LA SEGURIDAD JURÍDICA EN HONDURAS.....	10
2.4 FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN HONDURAS.....	12



2.5 DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DE LA INSEGURIDAD JURÍDICA.....	14
2.6 SEGURIDAD CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	15
2.7 MARCO LEGAL.....	18
2.8 SEGURIDAD JURÍDICA EN CENTROAMÉRICA.....	22
2.8.1 NICARAGUA.....	22
2.8.2 EL SALVADOR.....	23
2.8.3 COSTA RICA.....	23
2.9 INVERSIÓN EXTRANJERA EN HONDURAS.....	23
2.10 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES.....	26
2.10.1 AMBIENTE SEGURO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA.....	27
2.11 INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD JURÍDICA PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA.....	28
2.12 JUSTICIA Y SEGURIDAD JURÍDICA.....	28
2.13 INSTITUCIONES QUE REGULAN LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN HONDURAS.....	30
2.13.1 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	30
2.13.2 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA.....	33
2.13.3 CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA.....	35
2.13.4 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL.....	37
2.13.5 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES.....	38

2.13.6 ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS QUE SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA HAN CERRADO DEBIDO A LA INSEGURIDAD JURÍDICA.....	39
---	----

### **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA**

3.1 ENFOQUE Y MÉTODOS.....	41
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
3.2.1 TIPO DE ESTUDIO.....	42
3.2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS.....	42
3.2.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	43
3.3 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.4 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	44

### **CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS**

4.1 ENTREVISTAS.....	46
4.1.1 ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES QUE REGULAN LA INVERSIÓN Y EXPERTOS EN LA MATERIA.....	46
4.1.2 ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS.....	59
4.2 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.....	60
4.2.1 LEYES NACIONALES E INFORMES SOBRE LA INVERSIÓN.....	60
4.2.2 ANÁLISIS DOCUMENTAL.....	60
4.3 HALLAZGOS.....	61

### **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 CONCLUSIONES.....	62
5.2 RECOMENDACIONES.....	63

## **CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD**

6.1 INTRODUCCIÓN.....	65
6.2 OBJETIVOS.....	65
6.3 REFORMAS AL TÍTULO III (INSTITUCIONALIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES.....	66
6.4 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIÓN.....	74
6.4.1 ATRIBUCIONES.....	74
6.4.2 INTEGRACIÓN.....	74
6.4.3 NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIÓN.....	74
6.4.4 MISIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIÓN Y ATRIBUCIONES.....	75
6.4.5 VISIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIÓN Y ATRIBUCIONES.....	75
6.5 UNIDAD EJECUTORA.....	75
6.6 PERIODO DE EJECUCIÓN.....	75
6.7 REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN.....	76
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>81</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>83</b>

# CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

## 1.1 INTRODUCCIÓN

La inversión juega un papel muy importante para el fortalecimiento de la economía en países en vías de desarrollo. En la actualidad, Honduras se ha visto con una reducción considerable en la inversión tanto pública como privada, por la falta de Seguridad Jurídica Empresarial, esto como producto de los antecedentes políticos como económicos que se han ido desarrollando en el País.

Es así que, varias empresas han cerrado operaciones en el País y han emigrado a otros lugares de Centroamérica, ocasionando con ello aumento del desempleo y una agudización de la pobreza.

En años anteriores se han conocido varios estudios por diferentes medios, donde queda claro que la inversión en nuestro país ha decaído, ejemplo de ello lo afirmado por el Diario el Heraldó el año pasado: *“Investigaciones nacionales e internacionales indican que el país requiere duplicar los flujos de capitales externos para que el PIB real pueda crecer 6% anual. Lo anterior significa que las inversiones deben pasar de 1,000 a 2,000 millones de dólares por año”* (El Heraldó, 2012).

Son varios los factores que han repercutido para que los inversionistas nacionales y extranjeros no quieran invertir su capital en el país, producto de la Inseguridad Jurídica de la Inversión empresarial, así como de los cambios en la Legislación por parte del actual Gobierno que tiene entre otros, la revisión a la Ley de Exoneraciones.

A lo largo de la investigación se pretende profundizar en los factores que conllevan a la inseguridad jurídica de las empresas y por ende afectan la inversión empresarial, conociendo las ventajas y desventajas que tiene el empresario para mantenerse en el mercado y los medios con que cuenta el país para volverse confiable y atractivo a la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

## 1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Desde hace más de 30 años en que Honduras goza de una democracia relativamente estable, ha experimentado altos y bajos con respecto a la economía y al fortalecimiento de sus leyes de Inversión y seguridad jurídica.

En años anteriores la inversión en el país era estable, llegándose a creer que con la firma del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA), la inversión de capital extranjero aumentaría, experimentándose a la vez un crecimiento económico, sin embargo, de un tiempo a la fecha, los altos índices de inseguridad jurídica y ciudadana, las políticas erróneas y las cambiantes reformas a la Leyes que regulan la Inversión y las decisiones de quienes han gobernado al país, han limitado el crecimiento esperado por los organismos internacionales, los inversionistas extranjeros y sobre todo, la ciudadanía.

Su mejoría no ha sido lo suficiente como para crear más empleos y oportunidades de desarrollo económico que den al empresario hondureño la seguridad de invertir en el País.

El Gobierno en el Plan de Nación, ya tiene los lineamientos acerca de la inversión, donde establece en uno de sus apartado lo siguiente: *“En ese sentido, el actual Gobierno considera que los desafíos de mayor relevancia para la nación, se refieren a lo siguiente: (a) acelerar el crecimiento económico principalmente mediante reformas en el área fiscal, consolidación de reformas en el sector financiero, y dinamización de sectores productivos claves, tales como la agroindustria, producción forestal, ensamble ligero, turismo y minería; (b) mejorar el acceso de los pequeños y medianos productores, especialmente del área rural y con perspectiva de género, a los factores de producción, como elemento clave para elevar su nivel de vida y su contribución a la economía nacional; y (c) mejorar las condiciones de la infraestructura de apoyo a la producción, así como los demás factores que determinan la competitividad del país”* (Honduras, 2002-2006) este es un claro ejemplo de los planes que cada gobierno se trasa cada cuatro años en el Plan de Nación, pero que se les hace difícil cumplirlos.

## **1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

La falta de garantía de la seguridad jurídica para el Empresario en el País, ha provocado en los últimos años una considerable baja en la inversión de capitales nacionales como extranjeros, produciendo un crecimiento acelerado de la pobreza desempleo, inseguridad ciudadana, la excesiva carga tributaria, la intromisión entre los Poderes del Estado, la falta de aplicación de justicia, el irrespeto a la propiedad privada.

Así mismo estos factores han provocado desconfianza de los Organismo Internacionales para continuar con los Programas de Desarrollo, esto ha inducido que Honduras no sea un país atractivo para los inversionistas.

### **1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

La falta de garantía de seguridad jurídica para el empresario en Honduras, así como la deficiencia en la aplicación de justicia, disminuye la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

### **1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuáles son los principales factores que obstaculizan la inversión de los empresarios nacionales y extranjeros en el país?

¿Cuál es el marco regulatorio de la inversión nacional y extranjera en Honduras?

¿Cuáles son las principales consecuencias de la falta de inversión en el País?

¿Cuáles son las condiciones mínimas que debe ofrecer el país, para captar inversión público–privada y reducir los índices de desempleo?

## **1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### **1.4.1 OBJETIVO GENERAL**

Determinar las fortalezas y debilidades de la seguridad jurídica vigente en el País, mediante un análisis crítico de la misma, a fin de proponer un plan de acción para incentivar y fortalecer la inversión de capitales y por ende el incremento de empleo.

### **1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Identificar los principales factores que obstaculizan y que han repercutido para que algunos empresarios hayan cerrado operaciones en Honduras.
2. Analizar el marco regulatorio de la inversión nacional y extranjera en Honduras.
3. Definir las principales consecuencias de la falta de inversión en el país.
4. Proponer un mínimo de condiciones que debe ofrecer un el País para captar la inversión nacional y extranjera.

## **1.5 HIPÓTESIS Y/O VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

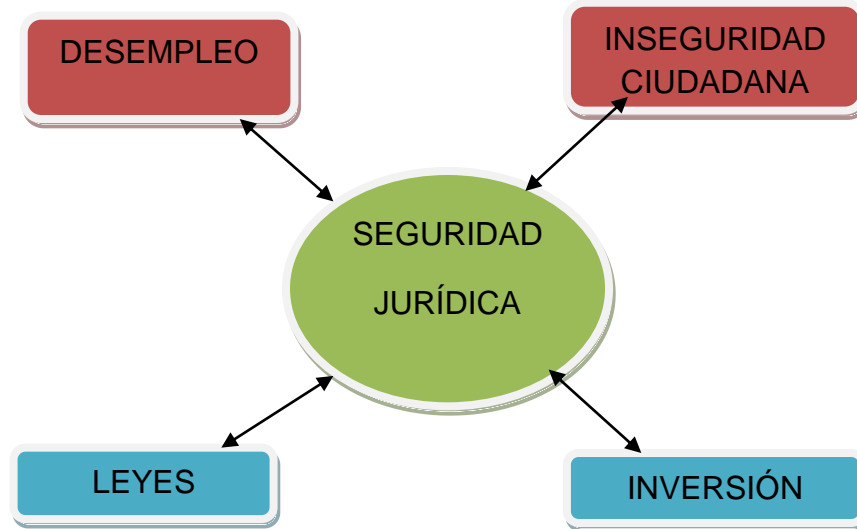
### **1.5.1 HIPÓTESIS**

“La Inseguridad Jurídica Empresarial tiene como consecuencia:

- ✓ Delincuencia.
- ✓ Inestabilidad política.
- ✓ Constantes incrementos a los impuestos.
- ✓ Desconfianza de los empresarios nacionales y extranjeros.
- ✓ Intromisión entre los Poderes del Estado.

Falta de independencia en el Ministerio Público y en la Corte Suprema de Justicia.

### 1.5.2 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN



**Figura No.1 Elementos que influyen en la seguridad jurídica en Honduras**

**Fuente:** Elaboración propia.

### 1.6 JUSTIFICACIÓN

Esta investigación es importante por la problemática que actualmente afronta el país en cuanto a la Seguridad Jurídica que garantice la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

Por eso es necesario fortalecer las instituciones encargadas de promover la inversión y aquellas que imparten justicia para la aplicación eficaz de la ley y de esta manera crear un ambiente seguro y de confianza para el inversionista.

Se pretende con este análisis contribuir con el empresario hondureño a que pueda ver con claridad las ventajas que tiene al invertir en el país y que este seguro que se garantizara su capital y de esta manera mejorara la calidad de vida y el desarrollo sostenible de todos los sectores.



## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 CONCEPTO Y DEFINICIONES

**AHM:** Asociación Hondureña de Maquiladores.

**ANDI:** Asociación Nacional de Industriales.

**APP:** Alianza Pública y Privada

**Alianza Pública y Privada:** Esquema de Colaboración o esfuerzo común entre los sectores público y privado, nacional e internacional, que adopta múltiples modelos, estableciendo derechos y obligaciones, determinando y distribuyendo riesgos entre las partes (Nacional, 2010, pág. 2).

**BANTRAL:** Banco Central de Honduras.

**CANATURH:** Cámara Nacional de Turismo de Honduras.

**CAFTA:** Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana.

**Capital:** Es la masa de bienes con la cual se constituye, y la que ulteriormente se amplíe, para desenvolver sus actividades y responder en su caso de las obligaciones (Cuevas, 1997).

**CCIT:** Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

**COHEP:** Consejo Hondureño de la Empresa Privada.

**DIECP:** Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial.

**Empresario:** Quien organiza, dirige o explota alguna empresa (Cuevas, 1997).

**Garantía:** Seguridad protección frente a un peligro o contra un riesgo (Cuevas, 1997).

**IED:** Inversión Extranjera Directa.

**INFOP:** Instituto Nacional de Formación Profesional.

**Inversión:** Significa todo activo de propiedad de un inversionista o controlado por el mismo, directa o indirectamente (Claudia Salgado, Diciembre 2012).

**Inversionista:** Es el titular de una inversión, sea esta persona natural o jurídica, nacional o extranjero, independientemente de su domicilio legal (Gaceta, 2011, pág. 2).

**RED:** Régimen Especial de Desarrollo.

**Régimen Especial de Desarrollo:** Son entes con personalidad jurídica, con su propio sistema de administración pública, emitiendo su propia normativa legal que deberá ser aprobada e improbadada por el Congreso Nacional y creados con el propósito de captar la inversión Nacional y extranjera, siendo de naturaleza urbana en materia de presupuesto, impuesto, recaudaciones, administración de tasas y tributos (Honduras C. N., 2012).

**SEPLAN:** Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación externa.

**Seguridad Jurídica:** Condición esencial para la vida y el desenvolvimiento de las naciones y de los individuos que las integran. Representa la garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada momento cuáles son sus derechos y obligaciones (Ossorio, 2008).

**SIC:** Secretaria de Industria y Comercio.

**Plan de Nación:** Es una guía con acciones específicas para alcanzar la Visión de País, es el instrumento que contiene lineamientos estratégicos con indicadores y lineamientos presupuestarios (SEPLAN, 2012).

**PIB:** Producto Interno Bruto.

**Producto Interno Bruto:** Representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

**Tributo:** Impuesto, contribución u otra obligación fiscal (Cuevas, 1997).

**Visión de País:** Es la imagen objetivo que proponemos hoy de la Honduras que queremos en 28 años (SEPLAN, 2012).

## **2.2 SEGURIDAD JURÍDICA PARA EL EMPRESARIO**

Es la condición esencial para la vida y el desenvolvimiento de las naciones y de los individuos que las integran.

Representa la garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada momento cuáles son sus derechos y obligaciones (Ossorio, 2008).

### **Elementos que forman parte del concepto de seguridad jurídica**

Son cuatro los elementos que forman parte de la seguridad jurídica a continuación se detallan:

- Capacidad del Gobierno o estabilidad político institucional.
- Capacidad de producir normas o dimensión normativa.
- Capacidad de gestión o calidad del sistema judicial.
- Sistema de apoyo.

### **Indicadores sobre seguridad jurídica e inversión**

#### **Entorno Institucional:**

- Consolidación y estabilidad del sistema político.
- Existencias y características del régimen de servicio público.

#### **Sistema normativo:**

- Calidad de las normas.
- Reserva legal.

- Tratamiento diferenciado a la inversión extranjera, estatus específicos, acceso privilegiados a créditos, límites para remesar, mercados cambiarios, sistema de registros etc...
- Sistema de resolución de controversias.
- Sistema de protección a la propiedad.
- Propiedad intelectual e industrial.
- Legislación ambiental.
- Regulación urbanística, arqueológica etc...
- Legislación laboral.
- Legislación tributaria.
- Tramitología.

### **Administración de justicia**

- Independencia judicial.
- Corrupción.
- Duración de los procedimientos judiciales.
- Costo de litigación – directos o indirectos.

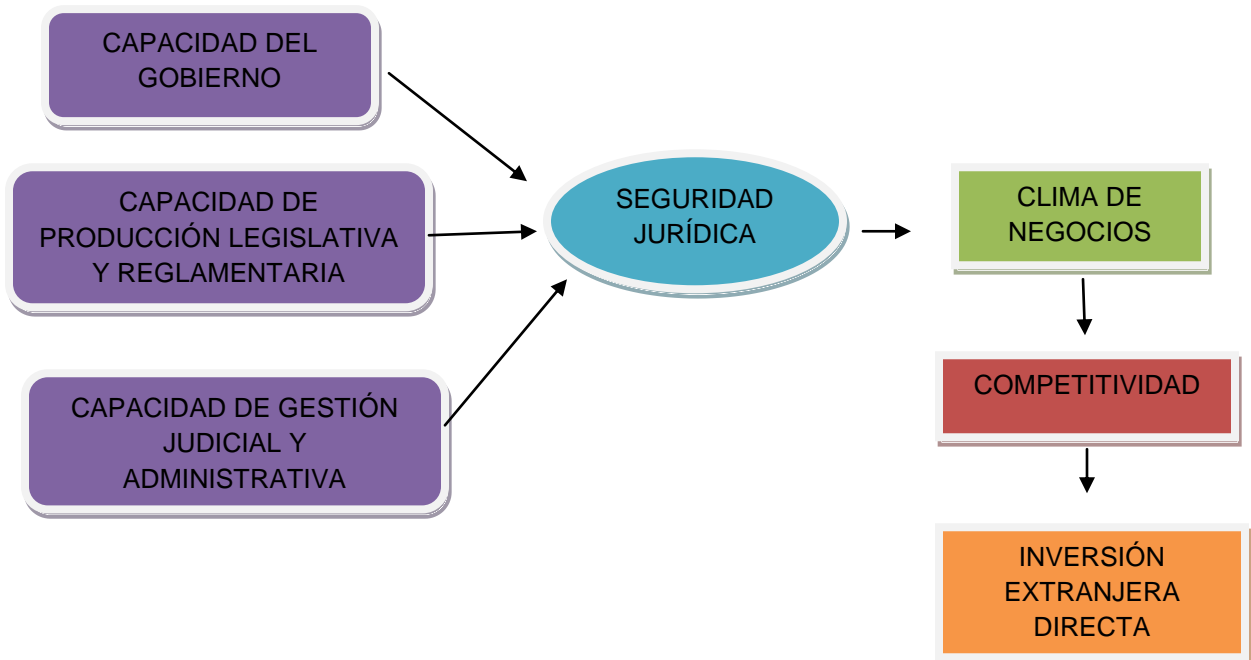
### **Inseguridad ciudadana**

- Percepción de inseguridad.
- Criminalidad.
- Respuesta institucional (INCAE, 2000).

## Fuentes de la seguridad jurídica

La seguridad jurídica es una característica del sistema jurídico que se asienta en los niveles de certeza, entre mas maduro sea el ordenamiento y mas calidad tengan sus elementos, mayores niveles de seguridad se generan.

La seguridad jurídica depende prioritariamente de tres capacidades. Esta afecta el clima de negocios que incide sobre la competitividad y es considerada como variable en la competencia para atraer mas inversión extranjera directa.



**Figura No. 2 Fuentes de la seguridad jurídica.**

Fuente: Informe de Inversión Extranjera Directa en Centroamérica: El Rol de la seguridad jurídica, Mario A. Umaña, marzo 2012.

## 2.3 LA SEGURIDAD JURÍDICA EN HONDURAS

Honduras es un Estado de Derecho, Soberano, constituido como República Libre, democrática e independiente, para asegurar entre otros los derechos, la libertad, la justicia y el bienestar económico y social de los habitantes, es necesario valorar la seguridad jurídica de las personas.

El Estado, como máximo exponente del poder público es regulador de las relaciones en la sociedad, que no solo establece, (o debe establecer) las disposiciones legales a seguir; sino que un sentido más amplio tiene la obligación de crear un ámbito general de seguridad jurídica, al ejercer ese poder público (político, jurídico y legislativo) frente a cualquier otro poder.

La seguridad jurídica es, en el fondo, la garantía dada al individuo por el Estado de modo que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto último llegara producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos.

De modo que el Estado, como máximo exponente del poder público y primer, regulador de las relaciones en la sociedad, no solo establece las disposiciones legales a seguir, sino que en un sentido más amplio tiene la obligación de crear un ámbito general de seguridad jurídica al ejercer el poder político, jurídico y legislativo (Humanos, 2011).

La mayoría de los problemas económicos que atraviesa Honduras se enfocan en la Seguridad Jurídica, puesto que los Gobernantes no han sido capaces de frenar por factores que afectan la sociedad y a la inversión como ser:

- Ambigüedad en los procesos de gestión de las normas jurídicas.
- Falta de independencia y conflictos entre los poderes del Estado.
- Crecimiento de la delincuencia común y crimen organizado.
- Falta de credibilidad en los operadores de justicia.
- Falta de protección al inversionista.
- Corrupción en los órganos estatales.
- Desconfianza de los Organismos Internacionales.
- Irrespeto a la libre expresión.

- Problemas de ingobernabilidad o capacidad del gobierno.
- Violación a la propiedad privada.
- Los constantes cambios de las normas jurídicas en cuanto a los impuestos, exoneraciones, cargas tributarias, reformas de leyes que afectan y van en detrimento de la inversión y de la estabilidad económica y social del País.

El Estado a través de sus Gobernantes debe que priorizar sus esfuerzos para la solución de los problemas de Seguridad Jurídica, puesto que si se garantiza la inversión habrá mayores índices de crecimiento económico que vendrán a beneficiar a la población hondureña (Tomado del Informe de Inversión Extranjera Directa en Centroamérica: El Rol de la seguridad jurídica, Mario A. Umaña, marzo 2012).

## **2.4 FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN HONDURAS**

La Inversión Extranjera Directa (IED) se ha convertido en un elemento decisivo para el avance de los países en vías de desarrollo, al ser una fuente de transferencia de tecnología, de creación de empleo y desarrollo empresarial en el País receptor.

El crecimiento de la economía hondureña en 2012 fue de 3.3%, menor al registrado en 2011 (3.7%), debido a la inestabilidad económica persistente a nivel mundial, propiciando una desaceleración en la demanda de las exportaciones y en la capacidad de capital disponible por la casas matrices. Cabe resaltar, que a pesar de las vicisitudes presente en el ambiente económico y financiero global, los flujos de IED para Honduras lograron mantener tendencia orientada al alza, alcanzando a diciembre de 2012 un valor de US\$1,058.5 millones, representando un 5.8% del Producto Interno Bruto (PIB), y siendo mayor en US\$44.1 millones a lo observado en 2011.

Al finalizar el 2012, el 46% (US\$496.8 millones) de los flujos de IED en Honduras provinieron de la región norteamericana, constituyéndose como la principal fuente de ingresos en el País.

Dentro del área se destacaron las inversiones realizadas por las empresas estadounidenses al sumar US\$173.2 millones, dentro de las que sobresalieron las

actividades de telecomunicaciones, comercialización de alimentos y productos de belleza.

Por actividad económica sobresalieron Transporte, Almacenaje, y Telecomunicaciones, Industria manufacturera, Maquila, Comercio, y Servicios las que en conjunto representaron el 92.5% de los flujos totales de IED y que equivalen a US\$979.0 millones, superiores en US\$76.6 millones a los de 2011. Respecto al origen de los recursos, los principales inversionistas en el País provinieron de la región norteamericana y Europa (Honduras B. C., 2012)

**Tabla No. 1 Flujos de inversión extranjera directa por actividad económica (Valor en millones de US\$)**

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>Transporte, almacenaje y telecomunicaciones</b>	168.1	280.9	537.4	347.3	260.0	316.9	295.4
<b>Industria manufacturera</b>	42.5	164.4	129.3	68.1	126.8	243.4	262.1
<b>Industria de bienes para transformación (maquila)</b>	185.0	219.6	137.4	29.4	214.1	148.4	164.3
<b>Comercio</b>	116.3	71.5	14.3	-14.0	136.2	103.1	156.8
<b>Servicios</b>	66.6	142.6	140.6	52.2	136.1	90.5	100.4
<b>Minas y canteras</b>	42.6	18.9	0.0	7.2	62.4	45.6	23.0
<b>Electricidad, gas y agua</b>	5.9	9.3	16.5	5.1	12.6	44.8	33.3
<b>Agricultura, silvicultura, caza y pesca.</b>	43.4	11.2	3.5	2.4	21.1	16.6	18.0
<b>Construcción</b>	-1.3	9.1	27.4	11.1	-0.2	5.0	5.1
<b>Total</b>	<b>669.1</b>	<b>927.5</b>	<b>1006.4</b>	<b>508.8</b>	<b>969.2</b>	<b>1014.4</b>	<b>1058.5</b>



Fuente: Sección balanza de pagos, Departamento de Estadísticas Macroeconomía, BCH.

## **2.5 DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DE LA INSEGURIDAD JURÍDICA**

El desempleo en el País, es uno de los factores que en los últimos cuatro años se han ido incrementando como consecuencia de la falta de inversión que genere fuentes de empleo así como la falta seguridad jurídica que los empresarios nacionales como extranjeros tienen como obstáculo para poder invertir en el País.

La falta de seguridad jurídica ha puesto en riesgo los empleos en el País, así lo denota en el artículo de un diario digital del país: ***El presidente de la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM), Daniel Facussé, alertó que Honduras está por perder en los próximos meses al menos 14 mil puestos de trabajo directos y más de 40 mil indirectos en las fábricas de puro que cerrarían operaciones en el país para trasladarse a Nicaragua.***

***El empresario aseguró que el principal éxodo de fábricas establecidas en el territorio nacional hacia el vecino país es generado por la falta de seguridad jurídica y de reglas claras de inversión.***

***Facussé detalló que el traslado de las industrias del puro y también de maquilas hacia Nicaragua es el resultado de la aprobación de la Ley de Eficiencia y Control del Gasto Público, ya que el gobierno ha “trastocado” los marcos jurídicos de los sectores económicos de exportación.***

***Arguyó que “en el caso específico tenemos las empresas que operan bajo el régimen de de importación temporal, incluidas las empresas de puro donde se les ha cambiado el mecanismo de operación”.***

***Con la aplicación de esta ley, a las fábricas de puro se les está siendo “engorroso” poder importar y exportar su producción por lo que están considerando la oportunidad que les está ofreciendo Nicaragua para operar, detalló.***

***“Ya lo veníamos advirtiendo de que cuando hay cambio de leyes, cuando hay problemas por parte de lo social (a los inversionistas) les da temor y empiezan a buscar lugares donde pueden darles mayor seguridad jurídica”, consideró.***

***Después de Cuba, Honduras ocupa el segundo lugar entre los países exportadores de la mejor calidad de puros en el mundo. El año pasado exportó 65 millones de dólares.***

***De acuerdo al empresario, sólo en el sector maquila se han perdido unos cinco mil empleos, debido a la aprobación de decretos como la Ley Temporal de Seguridad Poblacional que grava nuevos tributos y la reformas relacionadas con el impuesto sobre la venta, que provocan inseguridad jurídica*** (Hondudiarario, 2011).

**VER ANEXO No. 1**

## **2.6 SEGURIDAD CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

La inseguridad de las personas y sus bienes, así como el irrespeto a las leyes y a las normas sociales de convivencia, ha dañado significativamente la calidad de vida de los hondureños y el desarrollo económico del País.

El Estado tiene el deber de crear las condiciones necesarias para que los hondureños vivan en un ambiente de paz, seguridad, libertad y desarrollo.

La seguridad es una condición imprescindible para establecer la paz y el orden como valores de convivencia ciudadana, y es a la vez, un indicador importante para medir la calidad de vida de las personas.

Los niveles de inseguridad en Honduras se ha incrementado aun mas por efecto del crimen organizado nacional y transnacional, particularmente por la organizaciones internacionales del narcotráfico; frente a ello es necesario, reforzar las fronteras nacionales para garantizar la seguridad nacional de ataques externos, como también para fortalecer la confianza interna.

El fortalecimiento de la seguridad y la administración de justicia, es el elemento esencial para generar condiciones que garanticen la inversión, la cual es una de las principales variables para el crecimiento económico en el País (Honduras, 2010).

### **Fortalecimiento de la estructura de la seguridad ciudadana**

- a) Elaborar e implementar una política integral de convivencia y seguridad ciudadana.
- b) Poner en marcha el Programa de Municipio Seguro.
- c) Formular la política sectorial de seguridad y justicia.
- d) Formular y poner en marcha un plan maestro para equipamiento de la policía.
- e) Implementar la política de seguridad en las carreteras.
- f) Suscribir convenios interinstitucionales, con el sector privada, gobiernos locales, sociedad civil y gobiernos cooperantes.
- g) Aumentar la presencia policial.
- h) Crear el Instituto de Ciencias Forenses y Criminales.
- i) Implementar el Plan Nacional de la Violencia contra la Mujer.

### **Fortalecimiento de la administración de justicia**

- a) Fortalecer la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal.
- b) Aplicar un sistema de selección de jueces y demás miembros del sector de justicia en base a meritos y a la conducta en la vida pública y privada.
- c) Crear la figura de operadores de justicia jurisdiccionales (Honduras, 2010).

La seguridad ciudadana en Honduras esta compuesto por el siguiente sistema que a continuación se detallan:

1. **El Presidente de la República:** Sus funciones son constitucionales y legales, son preventivas y de rehabilitación, a demás tiene la responsabilidad de pedir al Congreso Nacional la emision de leyes para prevenir el delito, dotar de recursos a los cuerpos de seguridad, para el combate a la deliquencia.
2. **La Policía Nacional:** Es una Institución permanente del Estado, apolítica es la encargada de velar la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito.
3. **Las Fuerzas Armadas:** Esta dependencia del Poder Ejecutivo tiene el deber constitucional de cooperar con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado
4. **El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad:** Este órgano es creado por la Constitución de la República y precidido por el presidente de la República.
5. **Consejo Nacional de Seguridad Interior:** Está integrado por los Secretarios de Estado de los ramos de Seguridad, quien lo preside, y de Gobernación y Justicia, por el Fiscal General de la República, un representante de la Corte Suprema de Justicia, el Comisionado de los Derechos Humanos, un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada, un representante de las centrales obreras, un representante de las centrales campesinas, un representante de las organizaciones de mujeres de Honduras, un representante de la Asociación de Municipios de Honduras y un representante del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos.
6. **Policia Municipal:** Las municipalidades, por mandato constitucional, pueden tener su propia policía, siempre que tengan capacidad económica para sostenerla. La policía municipal está regulada en la Ley de Municipalidades y en la Ley de Policía y Convivencia Social.

7. **El Ministerio Público:** Su función es luchar contra la impunidad. Es decir, su labor es lograr que todos los que cometan un delito sean condenados por los tribunales de la República, con estricto apego al ordenamiento jurídico. Por ello, el Ministerio Público tiene la obligación de solicitar la nulidad de toda resolución dictada contra el ordenamiento jurídico, aunque sea la sentencia por la cual se condena a una persona cuya participación en el hecho delictivo de que se trate esté plenamente probada.
  
8. **La Corte Suprema de Justicia:** Su función es, evaluar los asuntos sometidos al conocimiento de los tribunales, determinar con sus decisiones quien, entre los contendientes en un litigio, está amparado por el ordenamiento jurídico en sus pretensiones y, finalmente, hacer valer estas decisiones aún cuando contra la voluntad del vencido en juicio (Mercado).

Este sistema es el encargado en velar por la seguridad ciudadana, su buen y eficaz funcionamiento depende que en Honduras haya seguridad jurídica para promover la inversión.

## **2.7 MARCO LEGAL**

La Constitución de la República de Honduras regula en su Título VI el Régimen Económico que servirá como directriz a los Gobiernos del País, para una adecuada planificación en cuanto se refiere al desarrollo económico y social de los hondureños.

De igual forma en el Plan de Nación estos planes de desarrollos económicos y sociales son de obligatorio cumplimiento para los gobiernos sucesivos. De manera tal que los Gobernantes ya cuentan con los lineamientos a seguir en cuanto a promover la inversión y dar una garantía de seguridad jurídica al empresario.

El Estado para incentivar la inversión nacional y extranjera establecerá como estrategias crear Regiones Especiales de Desarrollo, con el fin de reducir la pobreza, crear servicios de educación, salud, seguridad pública e infraestructura en aquellos

lugares del interior del País. Esto con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y crear fuentes de empleos y turismo interno.

Sin embargo de manera contradictoria la Constitución señala en su Artículo # 336 lo siguiente **“La inversión extranjera será autorizada, registrada y supervisada por el Estado será complementaria y jamás sustitutiva a la inversión nacional. Las empresas extranjeras se sujetaran a las leyes de la República”** es claro que en este artículo es una limitación para la inversión extranjera porque establece un trato preferencial en la inversión de capital hondureño, teniendo esto un efecto negativo para el inversionista (Nacional, Constitución de la República, 2011).

El Código de Trabajo ya establece la reglamentación que deben tomar en cuenta los inversionistas extranjeros en cuanto a la porción de trabajadores connacionales que deben de tener en sus empresas así lo regula en Artículo # 11 **“Se prohíbe a los patronos emplear menos de un 90% de trabajadores hondureños y pagar a estos menos de 85% del total de sus salarios y ambas proporciones pueden modificarse cuando lo exijan evidentes razones de protección y fomento en la economía nacional o carencia de técnicos hondureños en determinada actividad”** este es un claro incentivo para el inversionista puesto que al carecer de técnicos especializados en Honduras la misma ley le faculta a que pueda contratar el personal extranjero necesario para realizar sus actividades económicas en el País.

De forma contradictoria al mencionado artículo la Constitución señala en su artículo # 137 **“En igualdad de condiciones los trabajadores hondureños tendrán preferencias sobre los trabajadores extranjeros”** esto produce claramente una desigualdad en cuanto a garantizar los derechos laborales de los trabajadores extranjeros (Nacional, Código de Trabajo, 2002).

El Código Tributario fue creado bajo el Decreto No. 22-97, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 28, 272 del 30 de mayo de 1997, con fin de regular las contribuciones, impuestos y gravámenes a que estarán sujetos los inversionistas nacionales y extranjeros. Y de esta manera captar mayor recaudación al Gobierno para ser utilizados en los programas de desarrollo social, vivienda, educación, salud entre otros.

Los inversionistas nacionales y extranjeros están sujetos a las mismas condiciones en cuanto a la carga tributaria e incentivos fiscales se refiere. Ya lo establece en su artículo # 10 **“Los impuestos tributos y gravámenes son las prestaciones en dinero que el estado exige a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines sin estar obligado a una contraprestación equivalente”** claramente al obtener ambos este beneficio deberían competir en iguales condiciones, puesto que son obligados a cumplir con este precepto (Nacional, Código Tributario, 1997).

### **Leyes Especiales que fueron creados para promover la inversión en el País**

- La Ley de la Promoción y Protección del Inversionista en Honduras es creada por el Gobierno de la República bajo Decreto No, 51-2011, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 15 de julio del 2011, con el objetivo primordial de incentivar la inversión nacional y extranjera teniendo como fin crear más fuentes de empleo, darle protección al inversionista, captar mayores recursos financieros para el Gobierno y así cumplir con los objetivos que se plantean cada cuatro años de su gestión (Nacional, Ley de la Promoción y Protección del Inversionista en Honduras, 2011).
- La Ley de Promoción de la Alianza Pública y Privada es creada por el Gobierno de la República bajo Decreto No, 143-2010, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 16 de septiembre del 2010, esta ley permite la participación pública y privada, para contribuir con desarrollo integral y bienestar social de la población. Así mismo favorece un aumento de la inversión de nacionales y extranjeros (Nacional, Ley de Promoción de la Alianza Pública y Privada , 2010).
- La Ley de Competitividad en Honduras, es considerada como el principal eje estratégico, con incidencia relevante en el desarrollo del país, de igual manera este tema lo retoma el Plan de Nación y Visión de País, **“en tal sentido concreta su trabajo en cuatro áreas claves:**

1. **Apoyar el Consejo Nacional de Competitividad, en el proceso, de implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Competitividad.**
  2. **Implementar al Sistema Nacional de la Calidad...**
  3. **Diseñar e implementar el sistema de ciencia, tecnología e innovación.**
  4. **Coordinar los procesos de tecnologías de información...** (Rodríguez, 2013).
- La Ley de Simplificación Administrativa, es creada bajo decreto No. 255-2002 publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 10 de agosto del 2002, esta ley se creó con el fin de agilizar los trámites administrativos del sector privado, ante las Instituciones Públicas del Estado. Ya lo establece en su Artículo # 1 **“El objeto general de esta ley, es establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio logrando la pronta y efectiva satisfacción de todos los interesados”**

Uno de los logros obtenidos de esta Ley es disminuir la jerarquía entre los entes del Estado, así evitar que los obstáculos en los procesos administrativos para la prestación de servicios públicos (Nacional, Ley de Simplificación , 2002).

- Ley del Incentivo al Turismo, es creada bajo Decreto No. 314-98, publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 23 de abril de 1999, esta tiene como objeto aumentar el crecimiento al turismo y fomentar la inversión en aquellas zonas potenciales, contribuyendo a la creación de nuevas fuentes de empleo, infraestructura hotelera y servicios complementarios para atraer al turista y de esta manera crear en Honduras atractivos turísticos a favor de los hondureños.

Ya menciona en el artículo # 5 **“Los incentivos que otorgan esta ley consisten y se regulan por las reglas siguientes:**



***Exoneración del pago de impuesto sobre la renta por 10 años a partir del inicio de sus operaciones...***

***Exoneración del pago de impuestos y demás tributos que causen la importación de bienes y equipos nuevos...***

***Exoneración de pagos de impuesto y demás tributos que causen la importación del material impreso para la promoción y publicidad de proyectos....***

***Exoneración de pago de impuestos y demás tributos que causen la importación para la reposición del deterioro de bienes y equipos durante un periodo de 10 años...***

***Exoneración de pago de impuestos y demás tributos que causen la importación de vehículos automotores nuevos...***

***Exoneración de pago de impuestos y demás tributos que causen la importación de aeronaves o embarcaciones nuevas y usadas...***” El Gobierno para atraer la inversión de Nacionales y extranjeros busca incentivar con estas exoneraciones a aquellos empresarios que quieran invertir en el País (Nacional, Ley del Incentivo al Turismo, 1999).

## **2.8 SEGURIDAD JURÍDICA EN CENTROAMÉRICA**

### **2.8.1 NICARAGUA**

La Constitución de la República de Nicaragua no contiene disposiciones que afectan la inversión extranjera sino que establece los mismos derechos y obligaciones para nacionales y extranjeros. Así lo establece en su Artículo #27 en su segundo párrafo ***“Establece que los extranjeros tiene los mismo derechos y deberes que los nicaragüenses con excepción de los derechos políticos y los que establecen las leyes no pueden intervenir en los asuntos políticos del país...”***

Nicaragua es el único país de Centroamérica que tiene un Régimen Especial para la Inversión Extranjera denominado “Ley de Inversión Extranjera” esta ley tiene como

propósito obtener un grado de desarrollo económico y estimular la inversión de capital extranjero y para ello es preciso establecer garantías de trato equitativo, en ningún caso menos favorable al capital nacional, esta ley no limita la actividad del capital foráneo (K., 1974).

### 2.8.2 EL SALVADOR

La Constitución de la República de El Salvador establece dos limitaciones de la inversión extranjera al mandar en su Artículo #109 ***“De los bienes raíces rústicos no podrán ser adquiridos por extranjeros en cuyos países de origen no tengan iguales derechos a la de los Salvadoreños, excepto cuando se trate de tierras para establecimientos industriales”*** de esta manera es notable que el Gobierno de el Salvador no contribuye para que haya inversión de capitales extranjeros en el País.

### 2.8.3 COSTA RICA

De acuerdo al Código de Comercio de la República de Costa Rica señala como limitante lo siguiente: Artículo # 8 ***“Que los extranjeros podrán ejercer el comercio en el territorio Nacional siempre que haya establecido permanentemente en el País, con una residencia no menor de diez años, sometidos al régimen jurídico y a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica salvo sobre lo que el particular consigne en los Tratados y Convenios Internacionales.”*** Esta Ley establece una limitante para el inversionista extranjero y no contiene ningún tipo de incentivo para la inversión de los empresarios.

## 2.9 INVERSIÓN EXTRANJERA EN HONDURAS

La inversión extranjera, juega un papel importante para el desarrollo en el País, logrando ventajas para la ciudadanía tales como:

- a) Creación de fuentes de empleo.
- b) Desarrollo de infraestructura.
- c) Fortalecimiento de los sectores de salud, educación, vivienda.

d) Fuentes de financiamiento para programas de desarrollo social.

e) Crecimiento en las aéreas del turismo.

Es importante que el Estado a través de sus Gobernantes proyecte al empresario nacional y extranjero la Seguridad Jurídica que le garantice que sus capitales estarán seguros en el País.

En un informe del año 2013 la CCIT Cámara de Comercio de Industriales de Tegucigalpa muestra como algunos sectores económicos del país, descendieron en su crecimiento de inversión y como otros a pesar de las dificultades que ha tenido el Gobierno y la Crisis económica Mundial se han mantenido relativamente estables. A continuación los resultados por actividad económica son:

- I. La agricultura en 8.9% influenciada por el desempeño positivo en el cultivo del café.
- II. El cultivo del banano se elevó en 14.1% en respuesta a la estrategia de fertilización extensiva y control de plagas.
- III. Producción de fruta de palma africana aumentó un 10.7%
- IV. Cultivo de caña de azúcar aumento 11.8%
- V. La avicultura subió un 5,3%
- VI. Industria de aceites y grasas de origen vegetal aumento 18.5%
- VII. Industria manufacturera incremento un 2.8%
- VIII. Producción de maquinaria y equipo se incremento un 9.7%
- IX. Sustancias y productos químicos y plásticos creció un 2.9%
- X. Fabricación de productos farmacéuticos 6.9%
- XI. Productos de limpieza un 4%

- XII. Minas y canteras aumento de las demanda de piedra, arena y arcilla por parte de la industria de la construcción un mejora del 1.9%
- XIII. Servicios de hoteles y restaurantes aumento 5.1%
- XIV. Construcción el aumento de la edificación de obras de tipo comercial en el Distrito Central y en San Pedro Sula aumento 2.5%
- XV. Transporte y almacenamiento aumento 9.1%
- XVI. Financiación de seguros y pensiones aumento de 10.7

**Tabla No. 2 Índice mensual de la actividad económica de Centroamérica**

Países	Índices			Valoración relativa	
	2010	2011	2012	11/10	11/12
Costa Rica	<b>245.9</b>	<b>254.6</b>	<b>268.2</b>	<b>3.5</b>	<b>5.3</b>
Nicaragua	<b>192.9</b>	<b>207.2</b>	<b>217.7</b>	<b>7.4</b>	<b>5.0</b>
Honduras	<b>166.3</b>	<b>176.0</b>	<b>183.6</b>	<b>5.8</b>	<b>4.3</b>
Guatemala	<b>131.0</b>	<b>136.3</b>	<b>140.7</b>	<b>4.1</b>	<b>3.2</b>
El Salvador	<b>193.4</b>	<b>199.0</b>	<b>201.3</b>	<b>2.9</b>	<b>1.2</b>
Centroamérica	<b>177.1</b>	<b>184.6</b>	<b>191.6</b>	<b>4.2</b>	<b>3.8</b>

**Fuente: Secretaria Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA)**

En este cuadro podemos denotar que las economías de los países de Costa Rica, Nicaragua y Honduras obtuvieron una estable actividad económica sin embargo los países de Guatemala y El Salvador denotaron bajos índices en comparación con la economía Centroamericana.

Un clima de inversión adecuado para incentivar al empresario nacional y extranjero debe de ir encaminado a fortalecer las medidas correctivas y los obstáculos que algunos empresarios tienen al invertir su capital de trabajo en el País, entre las herramientas con que debe de contar el empresario son las siguientes:

- Una adecuada transparencia en cuanto a la competitividad.
- Acceso a la información real de los procesos a seguir para establecer su empresa o negocio en el País.
- Confiabilidad en la aplicación de justicia.
- Seguridad Jurídica.

## **2.10 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES**

El interés primordial del Estado es la atracción, promoción y protección de la inversión nacional y extranjera a las que se les otorga facilidades y garantías para su desarrollo (Programa Nacional de Promoción de Inversiones, 2011).

Garantías para la inversión nacional y extranjera:

- I. Acceso ilimitado a divisas
- II. Derecho a la apertura de cuentas bancarias y a retirar depósitos totales y parciales en monedas de libre uso.
- III. Protección a sus derechos de propiedad intelectual.
- IV. Derecho de propiedad.
- V. Derecho a repatriar el cien por ciento (100%) por concepto de expropiación.
- VI. Libertad de producción de bienes y servicios.

Garantías para la inversión extranjera:

- I. Trato igualitario a la inversión nacional.

- II. Acceso al mercado sin limitaciones.
- III. Transferencia en monedas o valores, del producto de utilidades, ganancias, regalías y contraprestaciones o al total de su inversión.
- IV. Acceso a créditos en el sistema financiero nacional.
- V. Libre participación accionaria en las sociedades.
- VI. Derecho irrestricto a establecer sucursales subsidiarias, representaciones o inversiones conjuntas.

Esto fue tratado en el Programa Open For Business que se realizó en la ciudad de San Pedro Sula como iniciativa para promocionar el Plan de Nación del año 2010 – 2014 para fomentar la inversión extranjera en la infraestructura. Donde participaron todos los sectores en cuanto se refiere a la economía activa del país. Enfocándose en la infraestructura de Puerto Cortes, Puerto Castilla, Enecan y Amapala para ser certificados como puertos internacionales.

#### **2.10.1 AMBIENTE SEGURO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

Existen elementos importantes para mejorar el clima de inversión en nuestro País, tomando en cuenta el siguiente esquema (Umaña, 2012):

- Situación Macroeconómica
- Acceso a insumos
- Régimen fiscal
- Infraestructura y servicios
- Acceso del País anfitrión
- Costo y calidad de recursos
- Seguridad jurídica

- Seguridad ciudadana

## **2.11 INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD JURÍDICA PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

Dentro de los instrumentos jurídicos internacionales existen fuentes primarias de Seguridad Jurídica para la inversión extranjera que a continuación se detallan:

- Los Tratados Bilaterales de Inversión.
- Los Tratados de Libre Comercio.
- Los Compromisos Contractuales Bilaterales que asumen los Gobiernos.
- Mecanismos de Solución de Controversias.

Estos instrumentos cubren cuatro áreas substantivas y son las siguientes:

- a) Admisión
- b) Tratamiento
- c) Expropiación
- d) Solución de controversias

Los contratos particulares entre una empresa para-estatal, y un inversionista normalmente contienen cláusulas arbitrales que sacan de los Tribunales del Estado huésped el conocimiento de potenciales conflictos.

Estos procesos de arbitraje son administrados en forma ad-hoc o con base de formatos internacionales con alguna institución internacional (Umaña, 2012).

## **2.12 JUSTICIA Y SEGURIDAD JURÍDICA**

La empresa privada de Honduras considera que la independencia, ética, eficiencia y la eficacia del Poder Judicial y de los demás operadores de justicia son la piedra angular del Estado de Derecho y del sistema democrático.

El impartir justicia por parte de jueces y magistrados honestos y de capacidad profesional, que apliquen las normas jurídicas a los casos concretos con prontitud, con fundamentos y criterios técnicos y científicos, sensibilidad humana e inspirados en los principios generales del derecho y el conocimiento de la sociedad en que nos desenvolvemos, pero sobre todo con absoluta imparcialidad, es el único camino para asegurar el desarrollo humano armónico en un clima de confianza, credibilidad y participación de la comunidad hondureña.

En la actualidad, el fraude a la marca y la piratería a programas de computación, musicales y audiovisuales mediante la directa violación a las leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual en Honduras ha aumentado lejos de disminuir.

Honduras aparece ante los países fabricantes de bienes, prestadores de servicios, productores de software y de obras audiovisuales como un estado que permite o cierra los ojos a la piratería, falsificaciones y constantes violaciones a la leyes de propiedad intelectual; Los países industrializados no olvidan los miles de empleos que han perdido y las fábricas que han tenido que cerrar así como cuantiosos daños al PIB de esos países por la piratería y las falsificaciones.

Personas naturales y corporativas hondureñas han sufrido la humillación y el perjuicio de no acceder a nuevas tecnologías, porque no pueden adquirir ciertos programas de software para sus empresas ya que los industriales extranjeros creen que es para emitir copias pirateadas (Privada, 2011).

### **Propuesta del COHEP al Gobierno Central**

- Seguridad Jurídica

Fortalecer las instituciones del Estado para crear la confianza y credibilidad de los ciudadanos en las mismas. Para lograr un clima de seguridad jurídica y ciudadana, gobernantes y gobernados deben entender que es necesario establecer normas claras y estables que no estén sujetas a intereses políticos o económicos.



El sentimiento de pertenencia a una sociedad fundada sobre las bases solidas de la ley, genera la solidaridad y voluntad de sus ciudadanos por lograr el bienestar individual y colectivo.

El inversionista nacional o extranjero, requiere que el clima de inversión sea el más transparente y que la justicia dé seguridad y certeza a los derechos, sin privilegio alguno, más que el derivado de las leyes.

- Poder Judicial

El sistema de administración judicial necesita contar con jueces y magistrados honestos y de capacidad profesional, que apliquen las leyes vigentes a los casos concretos en forma expedita, sin mayor dilación, aplicando las reglas de la sana critica, con criterios técnicos e imparcialidad, ya que es necesario a fin de garantizar el derecho a la seguridad jurídica del que debería de gozar la población hondureña.

- Ministerio Público

El Ministerio Publico se creó con el objetivo de realizar la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de la condena, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución y las leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

## **2.13 INSTITUCIONES QUE REGULAN LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN HONDURAS.**

### **2.13.1 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

La Secretaria de Industria y Comercio es una dependencia del Poder Ejecutivo, conforme al marco legal que la sustenta, su objetivo principal es contribuir al desarrollo económico del país mediante las directrices y ordenamientos específicos dictados por el Poder Ejecutivo, en colaboración con todos los entes gubernamentales y del sector privado nacional; así como también del apoyo de los principales socios comerciales.

## **Misión**

Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el fomento y desarrollo de la industria, el comercio nacional de bienes y servicios, la promoción de las exportaciones, así como lo relacionado con la integración económica, aduanera, inversión privada y el desarrollo empresarial.

## **Visión**

La Secretaría de Estado en los despachos de Industria y Comercio se propone ser la institución que facilite y promueva el desarrollo industrial, el comercio de bienes y servicios, así como agilizar y facilitar las exportaciones e inversiones estableciendo una estrecha relación con los sectores productivos del País.

## **Logros**

Se ha insertado nuevamente a Honduras ante los foros de comercio en el Proceso de la Integración Económica Centroamericana y con terceros Países,

Logrando restablecer la relación comercial con los principales socios generando así oportunidades para que los empresarios nacionales puedan globalizar su focalización de mercado a nivel internacional.

## **Compete a la Secretaria de Industria y Comercio:**

- La formulación, coordinación ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el fomento y el desarrollo de la industria de los parques industriales y zonas francas, el comercio internacional y nacional de bienes y servicios, la promoción de las exportaciones, la integración económica, y la inversión privada, el turismo y el desarrollo empresarial, incluyendo:
- La Formulación y Ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, y su racionalización para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación con los demás organismos que correspondan;

- La formulación y ejecución de políticas que estimulen la incorporación y transferencias de nuevas tecnologías en actividades productivas de su competencia, el aumento de la productividad y la elevación de la calidad de los productos de la industria nacional:
- La promoción y orientación de la inversión privada nacional y extranjera y la transferencia de tecnología:
- La formulación de estrategias y ejecución de políticas que permitan la diversificación de los mercados externos y de los productos de exportación, incluyendo condiciones que promuevan la competitividad de la producción nacional;
- La conducción de estudios realizados con los procedimientos comerciales, internacionales y la definición en torno a los mismos de estrategias nacionales;
- El diseño y puesta en ejecución de servicios económicos-comerciales en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores:
- La formulación, ejecución y evaluación de las políticas de Integración Económica o comercial bilateral regional o interregional, incluyendo la negociación y suscripción, en su caso, de los acuerdos o convenios necesarios coordinando esta última actividad con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- La prevención y control de las prácticas de competencia desleal en perjuicio de la producción nacional de conformidad con las leyes;
- La autorización, supervisión, control, y promoción de los regímenes especiales de importación temporal, zonas libres turísticas y otras zonas francas incluyendo las zonas libre;
- Control de pesas y medidas de las actividades comerciales e industriales, a cuyo efecto coordinará sus actividades con las municipalidades;

- La formulación y ejecución de Políticas de Protección al Consumidor aplicando la legislación sobre la materia.
- Lo concerniente a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Artesanías y demás actividades afines.
- Lo concerniente a la promoción, desarrollo y fomento del sector social de la economía.
- Lo demás asuntos previstos en las leyes especiales.

Funciones de las Direcciones Generales de La Secretaria de Industria y Comercio, en atención al Art. 56 de la Ley de Administración Pública ([www.sic.gov.hn](http://www.sic.gov.hn)). VER ANEXO # 4

### **2.13.2 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA**

Es una institución sin fines de lucro con más de 120 años de trayectoria, que asocia en forma voluntaria a empresas comerciales, industriales y de servicios para apoyar, defender y promover el desarrollo empresarial de Honduras.

Un grupo de empresarios capitalinos en el siglo pasado con visión futurista decidió crear una organización con el objetivo de buscar incrementar la inversión privada en el país y de esta manera beneficiar a Honduras, así nace la Cámara de Comercio de Honduras, que hoy se conoce como Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

El 21 de agosto de 1890 nace la Cámara de Comercio de Honduras, De acuerdo al Reglamento interno de la CCIT, en su artículo 32: La Junta Directiva es el órgano que dirige y administra la Cámara y ejecuta las resoluciones de la Asamblea General.

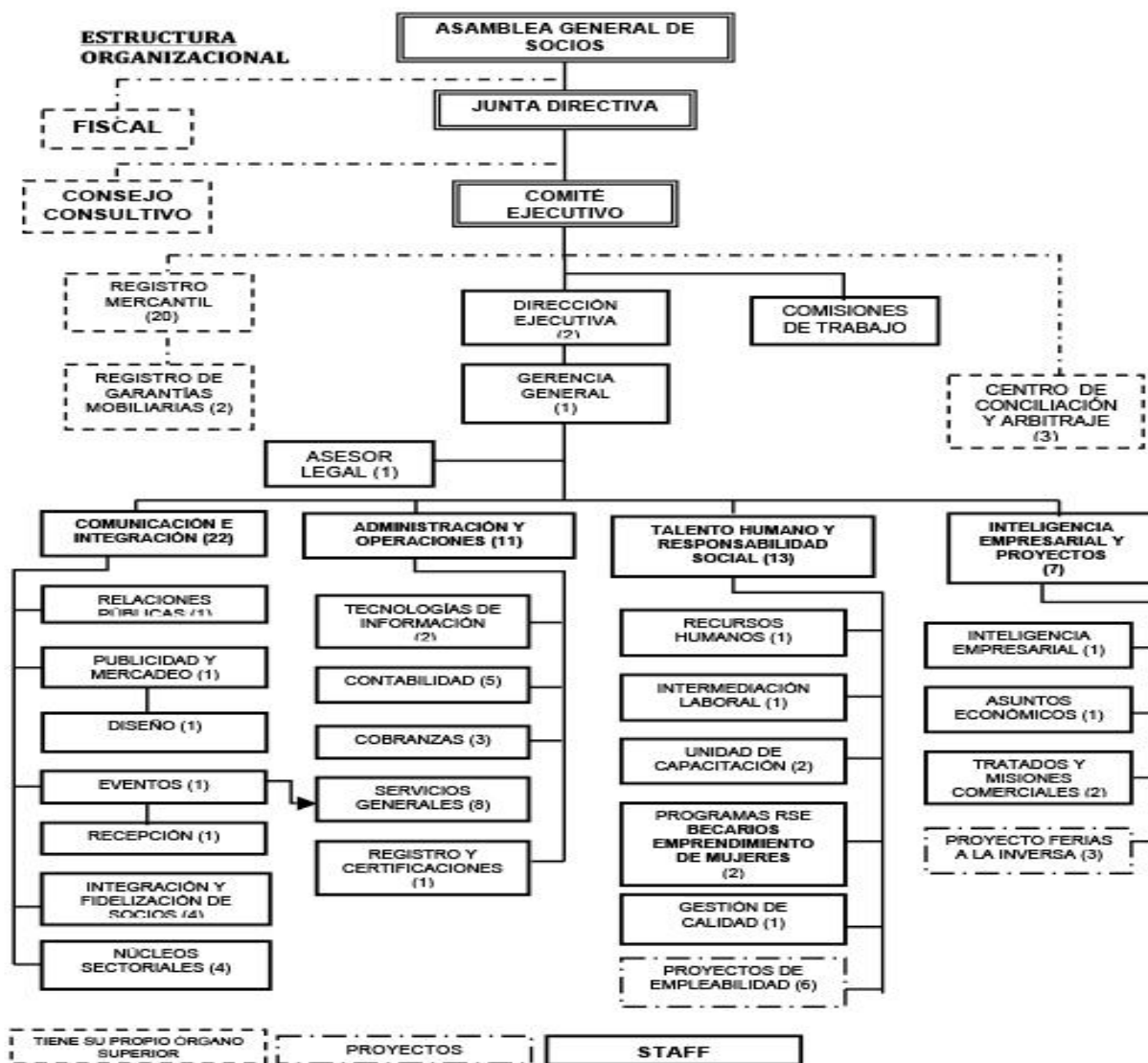
#### **Misión**

Representar, impulsar y apoyar la competitividad y creación de empresas contribuyendo así al desarrollo de Francisco Morazán. Elevando la imagen del empresariado ante la sociedad a través del fomento de modelos de excelencia en la gestión y responsabilidad social empresarial.

## Visión

Consolidarnos como una organización gremial representativa del empresariado, con el fin de fortalecer un liderazgo que influya en las decisiones económicas, políticas y sociales a nivel nacional, a través de una estructura dinámica de asistencia y servicios que promuevan la inversión y fomente la alianza público – privadas.

([www.ccit.hn/perfil.php](http://www.ccit.hn/perfil.php)).



## **Figura No. 3 Organigrama de la Cámara de Comercio de Industriales de Tegucigalpa.**

Fuente: ([www.ccit.hn/perfil.php](http://www.ccit.hn/perfil.php) ).

### **2.13.3 CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA**

#### **Acerca de COHEP**

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP es una institución sin fines de lucro fundada en 1967 con el objetivo de proporcionar las condiciones macroeconómicas, legales e institucionales más adecuadas para fomentar la creación de riqueza y el desarrollo socioeconómico de Honduras, sustentados en el sistema de libre empresa y responsabilidad social.

Es la organización empresarial de más alto grado de representatividad en nuestro País; aglutina 62 organizaciones representantes de todos los sectores productivos.

Actualmente esta institución cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado ISO 9001:2008, el cual le permite la mejora continua y la creación de valor en los servicios que ofrece.

**El COHEP es el brazo técnico-político del sector empresarial de Honduras.** Como principio filosófico, sustenta que la iniciativa privada a través de la inversión, la generación de empleo y de riqueza, es el pilar básico del desarrollo económico de nuestro país, y es importante soporte del sistema democrático.

#### **Objetivos principales:**

Fomentar, unificar, concretar y promover las acciones conjuntas de la Iniciativa Privada Nacional, orientadas hacia la integración empresarial, representando los intereses generales de la Libre Empresa en Honduras en contribución al desarrollo integral del país.

## **Principios Doctrinarios:**

El funcionamiento de un Estado democrático, representativo y subsidiario al servicio del hombre y no esté al servicio del Estado;

El respeto a la propiedad privada, con derechos claramente definidos y firmemente tutelados;

El desarrollo de la libre iniciativa amparada en los derechos que otorga la Constitución y las leyes;

La Libre Empresa basada en la competencia, producción, productividad, eficiencia y calidad, en condiciones de igualdad de oportunidades y observando estrictos valores éticos y morales en todas sus actividades;

La creación de riqueza que asegure: La generación de empleo e ingresos; ganancias legítimas a quien asume el riesgo empresarial; y al Estado, tributos para su justa y equitativa distribución a los realmente necesitados en la sociedad;

La eliminación del intervencionismo estatal en las actividades productivas que corresponden a la Libre Empresa;

La racionalización del gasto público, basado en un presupuesto equilibrado que funcione de acuerdo a los ingresos reales del Estado y que permita liberar recursos para el desarrollo de actividades productivas;

La igualdad de oportunidades para todos, dentro de la más amplia libertad;

La Libre Empresa como sistema que ofrece la oportunidad para alcanzar los mejores niveles de prosperidad;

La eliminación de toda clase de privilegios fiscales u otros, y la aplicación correcta de las leyes, y;

El desarrollo de la actividad empresarial, en un sistema de libre comercio con criterio de igualdad y reciprocidad, en el marco de los procesos de integración.

### **Misión**

Contribuir al desarrollo económico nacional por medio del fortalecimiento de la Libre Empresa.

### **Visión**

Ser la organización cúpula que lidere cambios que contribuyan a satisfacer las aspiraciones de nuestros agremiados, mediante la modernización del sector empresarial y su permanente liderazgo.

### **Política de Calidad**

En COHEP como organización cúpula empresarial- representamos los intereses generales del sector privado, propiciando su mayor contribución al crecimiento económico y el desarrollo social del país.

Nos comprometemos a cumplir con los requisitos aplicables a nuestra organización, con personal altamente calificado, asegurando el mejoramiento continuo en la calidad de los servicios ofrecidos a nuestros clientes ([www.cohep.com](http://www.cohep.com)).

#### **2.13.4 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL**

La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP) nace formalmente el 11 de noviembre de 2011, al publicarse en el Diario Oficial la Gaceta el Decreto Legislativo 198-2011 que da vida legal a la Institución. La DIECP surge ante la creciente demanda de la sociedad hondureña de depurar el estamento policial y la necesidad de transparentar la acción policial y ejercer un mayor control y supervisión, para una sana, efectiva y exitosa labor en contra del crimen en Honduras.



## **Misión**

Propiciar mediante la práctica de procesos permanentes de investigación, evaluación y vigilancia de la conducta de los miembros de la carrera policial, la depuración de la Policía Nacional a fin de que su labor contra la delincuencia sea efectiva y transparente, con estricto respeto a las leyes de la República y los derechos humanos.

## **Descripción**

La DIECP es un ente desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, encargado de investigar los delitos y faltas cometidos por miembros de la carrera policial, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio Público, así como de vigilar permanentemente la conducta de estos, con la finalidad de implementar y ejecutar procesos constantes de depuración policial ([www.diecp.hn](http://www.diecp.hn)).

### **2.13.5 FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE EXPORTACIONES (FIDE)**

Es una institución privada sin fines de lucro, creada en 1984 para promover la inversión en el país, apoyar el desarrollo de las exportaciones y trabajar cerca del gobierno y con otros organismos privados en la promoción y formulación de nueva legislación conducente a mejorar el clima de negocios en Honduras.

Centro de Información Comercial del FIDE, único en su género en Honduras cuenta con documentación en inglés y español referente a temas socio-económicos y comerciales de actualidad, así como bancos de datos con información para realizar negocios en el País. Periódicamente se reciben oportunidades de negocios, publicaciones internacionales, estadísticas comerciales, información de mercados, investigaciones sobre temas de actualidad y la nueva legislación nacional.

También se tiene a la venta productos informativos como lo es un informe económico de Honduras que se publica anualmente, la Enciclopedia Virtual de Honduras, directorios de exportadores, materiales promocionales del país en formato impreso o electrónico, mapas diversos, leyes nacionales en inglés y otros.

Entre estos programas encontramos el programa de Apoyo al Sector Productivo y Pequeña Empresa, dirigido a fomentar la competitividad de las empresas, particularmente las pequeñas y medianas, a través del cofinanciamiento de proyectos de capacitación y asistencia técnica, y de incremento de la capacidad sustentable del país para diseñar y administrar programas y proyectos de desarrollo productivo.

Un segundo programa de gran importancia es EUROCENTRO, el cual tiene como objetivo principal generar negocios conjuntos entre empresas de Honduras y de los 15 países de la Unión Europea. Euro centro Honduras forma parte de una red de 30 Euro centros que funcionan en 18 países de América Latina, creados en el marco del Programa AI-Invest (Inversiones en América Latina) lanzado por la Comisión Europea en 1993 para generar un mayor volumen de negocios entre compañías de ambas regiones del mundo.

Otros programas que viene desarrollando son:

- Promoción de Inversiones.
- Registro de exportadores.
- Honduras información.
- Unidad de Investigación Aplicada ([www.honduras.info.hn](http://www.honduras.info.hn)).

#### **2.13.6 ESTADISTICAS DE EMPRESAS QUE SEGÚN LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA HAN CERRADO DEBIDO A LA INSEGURIDAD JURIDICA**

La Cámara de Comercio de Industrias de Tegucigalpa realizó un estudio en el mes de julio donde se calcula que se han perdido 25 mil empleos debido a la inseguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana y la seguridad jurídica son las prioridades para los pequeños y grandes empresarios en el país. Así lo reveló un estudio realizado por CCIT (Cámara

de Comercio de Industrias de Tegucigalpa) donde de tres mil empresas afiliadas a la Cámara, el noventa por ciento (90%) ha sido víctima de algún delito.

Sin embargo en un segundo estudio realizado, las estadísticas se disparan al comprobar que por las extorsiones, mil seiscientas (1600) empresas cerraron operaciones, dejando sin empleos directos e indirectos a veinticinco mil hondureños.

Cálculos en base al salario mínimo, muestran que estos comerciantes inyectaban en pagos de salarios más de ciento siete millones de lempiras mensuales y unos mil quinientos millones al año.

Las zonas más afectadas por este motivo son: Comayagüela, Colonia Kennedy, Colonia 15 de Septiembre, el centro de la capital, Colonia San Miguel y el Boulevard Morazán.

El estudio además reveló que si un empresario deja de invertir en Honduras, prefiere invertir en otros países en un porcentaje así: el 41% en Costa Rica, el 23% en Panamá, el 29% en Nicaragua y un 12% en El Salvador (La Prensa, 2012). **VER ANEXO No. 2**

## CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

### 3.1 ENFOQUE Y MÉTODOS

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo que es el que se guía por áreas o temas significativos de la investigación, sin embargo en lugar de que la claridad sobre la pregunta de investigación e hipótesis precede a la recolección y análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos) los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes y después, para refinarlas y responderlas (Sampieri, 2006).

Este estudio es una recolección y análisis de datos de los diferentes estamentos legales que regulan la inversión en el País, como la Constitución de la República, Código de Trabajo, entre otros, así como de informes de los Órganos Nacionales e Internacionales, expertos en la materia en temas de Inversión, empleo, seguridad ciudadana, que han elaborado acerca de la Seguridad Jurídica. Además contiene la recolección de los datos de las experiencias de los Países de Centroamérica acerca de la seguridad jurídica.

### 3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de esta investigación es: No experimental – Transversal.

**La investigación no experimental** es aquella que realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (Sampieri, 2006).

**Transversal:** se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (Sampieri, 2006).

***Esta investigación es no experimental porque:*** Se han recolectado datos de los diferentes informes de Instituciones que se han investigado con respecto al tema de investigación y asimismo reportajes de diferentes periódicos. Se analizado en el presente trabajo temas, como la seguridad jurídica, inversión, desempleo, seguridad ciudadana y las leyes del País. De igual manera se han analizado los diferentes estamentos legales del País, los temas ya mencionados se ha observado en su contexto natural y han sido analizados.

***Esta investigación es un diseño transversal porque:*** Se realizó por un tiempo definido en un periodo que comprende de marzo a junio de 2013. De igual manera se describió cada una de las variables y se analizaron e interrelacionaron entre sí.

### **3.2.1 TIPO DE ESTUDIO**

La siguiente investigación tiene los siguientes tipos de estudio:

**Descriptivos:** Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar, se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente (Sampieri, 2006).

En la presente investigación se describe de forma independiente cada unas de las variables de investigación que afectan la inversión de nacionales y extranjeros en el País, que son consecuencia de la seguridad jurídica que afecta la Nación.

### **3.2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS**

Las instituciones a investigar son:

- Cámara de Comercio de Industria de Tegucigalpa
- Consejo Hondureño de la Empresa Privada
- Secretaría de Industria y Comercio
- Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial.
- Secretaría de Trabajo

- Fundación para la Inversión y el desarrollo de exportaciones. FIDE

Los expertos a entrevistar son:

Abg. Luisa Mendieta, Secretaria General de la Secretaría de Industria y Comercio.

Lic. Karen Moradel, Directora general de promoción del comercio exterior e inversiones de la Secretaria de Industria y Comercio.

Abg. Edmundo Orellana, experto en temas de Seguridad y de Inversión.

Abg. Mario Chinchilla, Director Nacional Adjunto de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial.

Lic. Santiago Herrera Valle, Centro de Investigación Económica, Consejo Hondureño de la Empresa Privada.

Ing. Carlos Medero, Sub Director de Empleos de la Secretaría de Trabajo.

### **3.2.3 POBLACIÓN Y MUESTRA**

Los Departamentos a investigar dentro de cada institución son:

Secretaría General de la Secretaría en los Despachos de Industria y Comercio.

Dirección General de Promoción del Comercio Exterior e Inversiones.

Dirección Nacional Adjunto.

Centro de Investigación Económica.

Sub Dirección de Empleo.

### **3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS**

**Entrevista:** Es un conjunto reiterado de encuentros cara a cara del entrevistador y sus informantes, dirigidos hacia la comprensión de perspectivas que los informantes tienen respecto a sus vidas, experiencias o situaciones (Taylor, 1986).

Se efectuaron entrevistas a expertos en la materia de Inversión, Seguridad Jurídica, Seguridad Ciudadana, así mismo a los funcionarios públicos de las diferentes Instituciones que se visitaron en el transcurso del presente trabajo.

**Análisis documental:** Es la investigación social basada en documentos que se dedica a reunir, seleccionar y analizar datos que están en forma de documentos producidos por la sociedad para estudiar un fenómeno determinado (Ferri).

El análisis de documentos versará sobre informes proporcionados por los funcionarios públicos, las diferentes leyes del estamento legal del País, así como de informes publicados en internet.

### **3.4 FUENTES DE INFORMACIÓN**

#### **Fuentes primarias**

- Constitución de la República
- Código de Trabajo
- Código Tributario
- Diario Oficial La Gaceta
- Diario el Herald
- Hondudiaro
- Informe de Oportunidades de Inversión en el sector de infraestructura, Programa Nacional de promoción de Inversiones.
- Informe económico de CCIT
- Informe de la Seguridad Jurídica, Comisiona Nacional de los Derechos Humanos
- Informe de la Seguridad Jurídica e Inversión PNUD
- Informe sobre el Régimen jurídico para la Seguridad Pública.
- Informe sobre el desarrollo PNUD
- Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación
- Ley de la Promoción y Protección del Inversionista
- La Ley de Promoción de la Alianza Pública y Privada
- La Ley de Competitividad en Honduras

- La Ley de Simplificación Administrativa
- Ley del Incentivo al Turismo
- Metodología de la Investigación, Sampieri
- Plan de Nación
- Propuesta del COHEP
- Técnicas Cualitativas de Investigación Social

### **Fuentes Secundarias**

- Apuntes Sobre la Inversión Extranjera Directa en el Mercado Común Centroamericano.
- Diccionario Jurídico Elemental, Cabanelas
- Curso avanzado de la nueva generación de políticas de inversión y la solución de controversias UNCTAD.

### **Fuentes Terciarias**

- (Ossorio, 2008)
- (SEPLAN, 2012)
- [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



## CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

### 4.1 ENTREVISTAS

#### 4.1.1 ENTREVISTA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES QUE REGULAN LA INVERSIÓN Y EXPERTOS EN LA MATERIA.

**Consultados sobre la falta de** Inversiones en el país, los expertos en la materia se expresaron de la siguiente manera:

- **Abogada Luisa Mendieta de Sagastume**, Secretaria General de la Secretaría de Industria y Comercio.

#### **Opina que:**

La inversión en el país es totalmente baja, debido al problema de seguridad ciudadana. En algunos casos los inversionistas se trasladan a otros países del área Centroamericana buscando mejores condiciones para invertir su capital.

En cuanto a la problemática de inversión en el País, considera que existen varias causas:

- La inseguridad ciudadana debido a las extorsiones, que sufren los empresarios constantemente, provocando en muchos casos el cierre de sus empresas.
- La burocracia, para realizar un trámite, debido a que las instituciones no se coordinan entre sí, los representantes de cada una de las instituciones, no cumplen con las funciones establecidas, debido a la ingobernabilidad que sufre cada institución, por lo que no están en sintonía.
- Los trámites administrativos son en ocasiones engorrosos ocasionando dificultades para constituir una empresa, muchas veces por error de los apoderados legales se tienen dificultades en realizar las solicitudes. En cuanto al empresario nacional, es decir las MIPYMES, Industria y Comercio colabora con la obtención de su personalidad jurídica, y para el microempresario que se

constituye mediante Escritura Pública, se colabora ayudándole a sacarla adelante.

Expresa que como Secretaría se ha percibido una baja en cuanto a la incorporación de nuevas empresas a los regímenes especiales, por el problema de la Comisión de Exoneraciones, debido a que se tiene que enviar todos los expedientes de las empresas que goza de este beneficio para ser evaluado por la Comisión, tardándose en algunos casos más quince días en dar una respuesta favorable.

De igual manera considera que la Secretaría de Industria y Comercio, no es un obstáculo para el inversionista, al contrario, el Tratado de Libre Comercio, le otorga a los inversionistas facilidades de amplitud en sus recursos para establecer empresas en el país.

Asimismo expresa que La Secretaría otorga un Certificado de personalidad jurídica, con un costo de doscientos lempiras exactos (**Lps.200.00**). Además, la Institución ha creado convenios con UNITEC consistente en que los alumnos del Consultorio Jurídico, de manera gratuita ayudan a aquellos empresarios de bajos recursos económicos a presentar su solicitud pagando un valor de ciento cincuenta lempiras exactos (**Lps.150.00**) por inscripción.

De acuerdo a los informes que maneja la SIC, el empresario nacional no ha emigrado a otros países de Centro América, si se han cerrando sus empresas es debido al problema del mal llamado “impuesto de guerra” (extorsión), no porque le vaya mal económicamente.

Existe una Ley de Inversiones de 1992, la que fue derogada por la Ley de Inversiones del 2011, la cual no cuenta con un Reglamento por lo que no se puede aplicar, provocando una inseguridad jurídica en el que el inversionista no cuenta con parámetro de reglas claras, la empresa privada y los diferentes sectores del País, deben de unir esfuerzos y solicitar la creación de dicho reglamento.

### **Los métodos de solución para atraer la inversión son:**

- a)** Se necesita apoyo en la Secretaría de Turismo para desarrollar un plan de inversión a largo y mediano plazo.
- b)** La Secretaria de Industria y Comercio debe capacitar y alimentar económicamente al departamento de Proyección de Inversiones.
- c)** Facilitarle los trámites al inversionista nacional y extranjero.
- d)** Brindar mayor seguridad.

La falta de inversión trae como consecuencia el desempleo, bajos niveles de educación, agudizando los niveles de pobreza, provocando mayores índices de delincuencia, causando inseguridad ciudadana.

Para el inversionista extranjero se cuenta con el departamento de Promoción de Inversiones, su trabajo es facilitar a las Embajadas la información de los requisitos que necesitan para invertir en el País y constituir una empresa.

El inversionista extranjero se apoya en el Tratado de Libre Comercio, socializándolo a través de sus Embajadas.

Para el inversionista nacional se promociona el producto que se elabora y cultiva en el País, como ser los camarones, meloneras, bananeras y el café, promocionando a través de las Embajadas para que se conozca el producto y se pueda lograr su exportación a otros países. El mayor inversionista con que cuenta el País es Estados Unidos.

Las preguntas más frecuentes que el inversionista extranjero hace a la SIC son las siguientes:

- ✓ Los beneficios de exoneración que obtendrá si comienza un negocio en el País.
  - ✓ Cuáles son los impuestos que le van a gravar.
  - ✓ Cuánto va a pagar por constituir una empresa.
- **Licenciada Karen Moradel**, Directora General de Promoción de Comercio Exterior e Inversión de la Secretaria en los Despachos de Industria y Comercio.

## **Es de la opinión que:**

La inversión en el país desde el 2009, a raíz de la crisis económica se vino abajo, el tema político fue una de las causas para que el inversionista se fuera del país, buscando nuevos rumbos alternos, en países vecinos, como Nicaragua, El Salvador, Guatemala, siempre ubicándose en estos tres países por las condiciones económicas, laborales que son similares a las de Honduras, pero que no se pueden comparar con Costa Rica y Panamá.

Otras de las causas que afectó la inversión, fue el alza del salario mínimo, que se disparó el doble, con la ex administración del Presidente Manuel Zelaya Rosales, provocando bajas en el tema de inversión.

En estos últimos años se han hecho esfuerzos para atraer al inversionista, ofreciéndole un panorama estable, esto es lo que busca el inversionista, que la empresa esté jurídicamente bien y que no haya ningún tipo de problemas al invertir su capital en el país.

Como Secretaria estos son los factores que se cree afectan la inversión:

- Los trámites para constituir una empresa en el país son muy costosos y engorrosos por ejemplo en la Alcaldía Municipal del Distrito Central, para tramitar un permiso de operación le puede tardar, de cinco a diez días, en realidad como empresario al realizar la solicitud le puede tardar treinta días, igualmente si hablamos de los permisos ambientales, se supone debe durar treinta días, sin embargo es de conocimiento público que algunos permisos duran de seis meses a un año, las personas lo que han hecho es hacerlo a través de apoderados legales, realizando un pago extra, para poder lograr que le salgan los trámites, esto ahuyenta al inversionista, igualmente los permisos de salud sanitarios, pero los mayores problemas se dan en el área farmacéuticos.
- El problema de invasión de tierras, hace poco de la embajadora de Inglaterra visitó el país, manifestó que hay una empresa azucarera en la zona norte, que

es de capital inglés, que en la actualidad que hay grupos de campesinos esta invadieron tierra.

- Finalmente otro de los problemas es la falta del marco legal para las inversiones se necesita solucionar urgentemente.
- El desempleo, la emigración, esto provoca que buenos hondureños busquen fuentes de empleo en otros países, dejando al país en muchas ocasiones sin mano de obra calificada que pudieran tener estos compatriotas.

Los medios que se deben de seguir para que el Estado mejore los climas de inversión en el país.

- El Estado por medio del Poder Legislativo, tiene que presentar proyectos de leyes que sean realmente atractivas al inversionista.
- Se creó Coalianza, como medio de respuesta a todo lo que se refiere al tema de inversión. Coalianza es la alianza del sector público y con la empresa privada.

Con esta alianza el inversionista extranjero mira su inversión más segura, si está presente el Estado y la empresa privada.

Los elementos básicos que analiza un empresario para invertir en el son los siguientes:

- El inversionista se acerca a través, de su embajador o representante, a través de una misión comercial internacional, para conocer el territorio nacional, esto se canaliza a través de la Cámara de Comercio, Fide, Embajadas, El COHEP, Secretaria de Industria y Comercio.
- Analizan son las noticias del país, ejemplo de noticias negativas, Honduras es uno de los países más peligrosos del mundo país, más que México e Irak, esto es uno de los factores que provoca miedo al inversionista en visitar nuestro país.

Sin embargo desde el año 2012, se han desarrollado sectores en cuanto a la inversión como ser:

- Líneas aéreas que ofrecen vuelos chárter a Honduras.
- Construcción de nuevos hoteles que han contribuido a la infraestructura en el país.
- El sector industrial, textil, maquila, textil, arneses eléctricos, están en auge y han tenido un repunte.

Sectores que necesitan un impulso:

- Sector agro industrial
- Aceite de palma africana
- Camarón
- Piña

La solución para garantizar e incentivar la inversión desde el punto de vista de la entrevista es la siguiente:

- Creación de un Consejo Nacional de Inversión.
- Creación del reglamento de la Ley de Inversión.
- **Abogado Edmundo Orellana Mercado**, experto en temas de inversión y seguridad.

**Considera que** desde el Golpe de Estado a la fecha el tema de inversión sólo ha existido en aquellos casos donde el Gobierno ha hecho concesiones que se han adjudicado, a la Empresa Nacional Portuaria, a esto no se le puede llamar inversión extranjera, puesto que son fideicomisos.

El Gobierno creyó que con la creación de las Ciudades Modelos, iba a incentivar la inversión, pero ningún inversionista ha mostrado intereses, dicho de otra forma es

muy poca lo que hay de inversión extranjera, lo que ha existido son la creación de maquilas, que son fuentes de trabajo, pero no se les puede considerar como inversión extranjera. Este tipo de rubro no invierten en el país, lo que hacen es adquirir cierta maquinaria industrial para ponerla a disposición de los trabajadores para que puedan confeccionar lo que se exporta, la inversión de maquila es mínima.

La Inversión Nacional es mediocre, es vacilante, fraudulenta, siempre está buscando como evadir el pago de impuestos, pelean por gozar beneficios económicos, para recobrar la inversión inicial y pasan entre 10 y 20 años gozando de los mismos beneficios.

La inversión deja muy poca en materia tributaria, dan empleo pero en condiciones muy limitadas, algunos de los compromisos no los cumplen, como el pago del seguro social, pago del INFOP, el trabajador presta sus servicios de manera muy deplorable, esto no abona en nada para que el trabajador tenga una vida digna y sana.

La inversión extranjera viene a Países donde se le ofrece seguridad al capital que ellos transfieren para invertir. El problema en Honduras es que existen casos en que han sido muy conocidos por los círculos comerciales y financieros del mundo, donde el Gobierno ha asaltado a la empresa privada esto se da desde el tiempo del ex Presidente Ricardo Maduro, donde asaltaron muchos bancos, si bien es cierto no se estaban desempeñando de la mejor forma, pero pudieron continuar con un control del Estado sin riesgo que se declararan en quiebra.

Abonando a este problema existen empresas Hondureñas que tienen su casas matrices fuera del país y que están en Países de Centroamérica como por ejemplo en Panamá esto indica la falta de arraigó, apego al país, muchos de los empresarios hondureños se quejan de los inversionistas extranjeros, ellos mismos no dan el ejemplo, porque cuando un inversionista extranjero se da cuenta de que un banco tiene su matriz en Panamá y no aquí, y que es nacional, comienza a sospechar que está sucediendo algo anormal en el sistema bancario del país.

En cuanto a la seguridad ciudadana creo que no afecta al inversionista financiero, al banquero no le importa lo que pasando en el país, el no vive aquí, por lo contrario la preocupación de los banqueros es la seguridad jurídica.

El problema no es el Estado, es la clase política, debido a que es inmadura, es imprudente y muy voraz, mientras siga así, no podrá solucionarse los problemas de seguridad jurídica.

Una de las soluciones podría ser fortaleciendo el sistema de justicia, la investigación, los mecanismo de control del manejo de los recursos públicos, la acción pública penal, la prueba científica, la independencia judicial, si esto no se logra el problema va a continuar.

La falta de inversión extranjera no se debe a la inseguridad ciudadana, puesto que otros países sufren de este flagelo, como por ejemplo México, El Salvador, Colombia, Brasil que son algunos de los países más violentos, a pesar de este problema tienen inversión, debido a que cuentan con la garantía de que si una persona invierte su capital será protegido por el Estado, aquí en Honduras el problemas es la inmovilidad, los cambios constantes en la legislación, cambios en la Constitución de la República, la participación del sector corrupción de la clase política en contubernio con algún sector de la empresa privada.

Hay empresarios que se encuentran amasados debido a los problemas de inseguridad jurídica, y han decido cerrar su empresas, problemas que afronta el país, no se han traslado a vivir haya, lo que han hecho es trasladar sus matrices, el caso de ganaderos que se han trasladan a invertir a Nicaragua.

De igual forma hay que depurar los registros de la Propiedad, debido a que es el principal promotor de la inseguridad jurídica es del Estado, se debe de llevar un mejor control en el registro para que no sean un obstáculo a la hora de adquirir terrenos para invertir en el País.

- **Abogado Mario Chinchilla**, Director Nacional Adjunto de la Dirección de investigación y Evaluación de la Carrera Judicial.



**Considera que** aunque no conoce las estadísticas de inversión del país, según la información que se escuchan en los medios de comunicación, hay datos que señalan que el incremento de la inversión en algunos sectores productivos, se menciona que empresas hondureñas o inversionista extranjeros se han trasladado a otros Países del área Centroamericana, como por ejemplo el caso de Nicaragua donde existe el clima inversión más propicio, no solo a lo que en seguridad se refiere, sino también en la facilidad en los trámites.

Los factores que afectan la inversión en el País son:

- El problema es la falta de seguridad.
- La mala imagen del país, que reflejan los medios de comunicación por la multiplicidad de noticias negativas que a diario se publican en los diferentes medios de prensas radiales o televisivos que son dañinos a la imagen del País.
- La inestabilidad de los precios de energía, en otros países los costos de energía son precios fijos y no son variables como ocurre en el País.
- La inseguridad ciudadana que afecta a la inversión nacional, el empresario nacional, se ve afectado porque es quien vive en el país, quien es en muchas ocasiones víctimas de la extorsión delito que se ha agudizado y que ha traído como consecuencia el cierre de empresas.

Se debe rescatar las zonas que se han perdido, las ciudades, barrios y colonias, debemos recuperar territorios, Tocoa la zona de Paulaya y Bonito Oriental. Zonas de Olancho por Patuca, solo se puede hacer con una policía especial, como la creación de las fuerzas tigres, armas y equipos especiales, helicópteros, policía especializadas para recuperar estos territorios, dominados por el narcotráfico.

- **Licenciado Santiago Herrera Valle**, Centro de Investigación Económica del Consejo Hondureño de la Empresa Privada.

## **Opina que:**

Todos los países requieren de ahorro-inversión para generar producción, empleo y crecimiento económico, las tres fuentes primarias de inversión. Tradicionalmente provienen de: la inversión pública, inversión de los nacionales privados y la IED.

En los últimos años el gobierno de la República ha enfrentado severos déficits fiscales que se inician con su déficit en cuenta corriente (ingreso – gasto corriente) con lo cual no se generan recursos para favorecer la inversión, salvo los que provienen de financiamiento y donaciones de países o cooperantes externos.

Factores que obstaculizan al inversionista nacional y extranjero:

- Nacionales: ahorro de largo plazo, seguridad jurídica, crimen y violencia, y cambio constantes de reglas.
- Extranjeros: Seguridad jurídica, garantía de estabilidad en los incentivos, infraestructura y facilidad de logística.

La falta de inversión en el país trae como consecuencia bajo crecimiento económico, reducción de producción y exportación, desempleo y menor recaudación tributaria.

Los medios de solución para los índices de desempleo son:

- Promoción de inversión para la creación de nuevas fuentes de empleo.
- Facilidades de crédito.
- Superávit de la cuenta corriente del Gobierno para fomentar la inversión pública.
- Mejores niveles de ejecución de créditos externos.
- Estabilidad de reglas.
- Seguridad para el inversionista extranjero.

Lo mínimo que el Gobierno tendría que ofrecer al inversionista es:

- Estabilidad de reglas fiscales.
- Seguridad jurídica.
- Inversión en la infraestructura y logística (puertos, aeropuertos y carreteras)
- Simplificación de trámites administrativos.
- Mano de obra calificada.
- Seguridad ciudadana
- Incentivos fiscales.

Para que Honduras tenga una inserción exitosa en los mercados internacionales tiene que fortalecer lo siguiente:

- Tratados de Libre Comercio.
- Inteligencia de mercado.
- Capacitando a los exportadores para el cumplimiento de las normas de mercado.
- Participación en ferias internacionales.
- Producción con altos estándares de calidad.

En la actualidad producto de la inseguridad jurídica, ciudadana y sobre todo con el comportamiento del Gobierno en cuanto a los constantes cambios de reglas y debido a que otros países están ofreciendo mejores incentivos y condiciones, ha provocado de los empresarios nacionales y extranjeros hayan decidido expandir, trasladar y ampliar sus negocios en otros países.

**Los sectores que se han desarrollado en el país en cuanto a la inversión se refieren son:**

- Maquila

- Textil
- Confección
- Industria ligera de partes automotrices.
- Energía renovable
- Turismo
- Servicios financieros
- Servicios informáticos
- Servicios de conectividad

Desde el punto de vista del COHEP, se puede desarrollar la inversión nacional y extranjera de la siguiente manera:

- El Gobierno de la República es el responsable de garantizar la seguridad jurídica.
- Macroeconomía estable.
- Infraestructura de calidad.
- Gestión eficiente.
- Mejoramiento de los niveles de educación y salud.

Por su parte el sector privado debe de mejorar en:

- Favorecer la apertura y aprovechamiento de los mercados.
- Tratados comerciales.
- Fomentar la especialización.
- Innovación y emprendimiento en proyectos.

- Consolidación de las empresa MIPYMES

El COHEP está comprometido en el desarrollo de estrategias para que a nivel nacional se fortalezca empresas que sean sostenible de igual manera lograr las reformar necesarias que requiere el país para mejorar su clima de negocios y consolidar la operación y gestión de las empresas para asegurar su sostenibilidad en el futuro.

- **Ingeniero Carlos Medero**, Sub – Director de Empleo de la Secretaria de Estado en el Despacho de Trabajo.

### **Opina que:**

Los índices de desempleo desde el 2009, han sido variables. Los primeros años se tuvo un aumento en tasas de desempleo abierto, pero en el año 2012, se tuvo una leve disminución de la tasa de desempleo abierto, pasó de **4.3%** a **3.6%**, significando que el desempleo abierto es el más problemático en el país. Es así que el problema de Honduras no radica en la tasa de desempleo, sino en las tasas de Sub-empleo.

La tasa de sub-empleo es una degeneración del desempleo, esto significa que hay personas que no ganan lo que deberían ganar, convirtiéndose en el problema que históricamente más ha dañado al país.

El Sub- empleo aumentó en el año 2011, como resultado de la problemática del 2009 mas se hicieron notar, para él año 2012 hubo una leve mejoría.

El Sub-empleo representa más del 50% de la población económica activa del país (PEA) en Honduras, lo que significa que los empleos que se están generando no son dignificantes para las personas gana menos de lo que deberían debe ganar.

### **Factores que afectan el desempleo:**

- Falta de aumento de inversión, un país que no genera inversión es un país que no puede generar fuentes de trabajo.

- Problemas estructurales que no lo hace visualizarse como una fuente importante para la generación de nuevas inversiones, empezando por la formación profesional, tenemos muy bajos cuadros de cualificaciones, de recurso humano, no tenemos personal calificado para ciertas inversiones, la mayoría de puesto de trabajo que hay en honduras son para personal mano de obra no calificada.

#### **4.1.2 ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS**

Es imperante que las autoridades del Gobierno se centren en crear un ambiente de seguridad jurídica que sea atractivo y seguro para el inversionista nacional y extranjero, coinciden los expertos entrevistados tanto del sector Público y Privado, para ambos sectores son relevantes para el desarrollo económico del País, coinciden que la falta de inversión es un obstáculo muy grande para la creación de nuevas fuentes de empleo.

El sector más dañado con esta política ambigua del Gobierno son las MIPYMES, que han sido las mayores fuentes de empleo para los hondureños y que como consecuencia de la falta de seguridad jurídica y seguridad ciudadana se han visto en la necesidad de cerrar sus empresas agudizando de esta manera el desempleo y la pobreza en el País.

Es relevante que el Gobierno brinde seguridad en todos los aspectos coinciden ambos, para crear un ambiente seguro que no ahuyente a los inversionistas extranjeros, agilizando los trámites para la creación de nuevas empresas, tomando en cuenta que este es un proceso que solo con voluntad política se puede llevar a cabo.

Se debe de brindar seguridad a la propiedad privada, para crear confianza al inversionista y de esta manera atraer capitales extranjeros al país.

Se debe de fomentar la creación del Reglamento de la Ley de Inversión, debido a que por falta de voluntad política no sea creado y que por ende no se puede aplicar en la actualidad esto abonaría en mucho a que el empresario se sintiera más seguro de invertir su capital en el País.

El problema toral de la falta de inversión para el sector privado es la inseguridad jurídica debido a que el Gobierno proyecta al empresario una mala imagen con sus constantes reformas a las leyes que de alguna manera sirven de respaldo al empresario para tener seguro su capital y obtener las ganancias que espera al invertir en el País, por otro lado el sector publico son además de la inseguridad ciudadana, los altos niveles de burocracia para la creación de una empresa, así como la falta de iniciativa para mejorar este rubro. **VER ANEXO No. 3**

## **4.2 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

### **4.2.1 LEYES NACIONALES E INFORMES SOBRE LA INVERSIÓN**

Se analizaron las siguientes leyes e informes de organismos nacionales e internacionales, a cerca de la inversión, inseguridad ciudadana, desempleo, seguridad jurídica: Constitución de la República, Código de Trabajo, Código Tributario, Ley de la Promoción y Protección del Inversionista, La Ley de Promoción de la Alianza Pública y Privada, La Ley de Competitividad en Honduras, La Ley de Simplificación Administrativa, Ley del Incentivo al Turismo, Plan de Nación, Informe de Oportunidades de Inversión en el sector de infraestructura, Programa Nacional de promoción de Inversiones, Informe económico de CCIT, Informe de la Seguridad Jurídica, Comisiona Nacional de los Derechos Humanos, Informe de la Seguridad Jurídica e Inversión PNUD, Informe sobre el Régimen jurídico para la Seguridad Pública, Informe sobre el desarrollo PNUD, Propuesta del COHEP, Apuntes Sobre la Inversión Extranjera Directa en el Mercado Común Centroamericano, Curso avanzado de la nueva generación de políticas de inversión y la solución de controversias UNCTAD.

### **4.2.2 ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Honduras cuenta con un estamento legal, que es muy favorable en general para que cualquier inversionista quiera invertir en el país, el problema de la seguridad jurídica no radica en las leyes vigentes, sino en la burocracia administrativa que existe en las diferentes Instituciones que regulan la inversión y en los constantes cambios de reglas

que el Gobierno últimamente ha implementado en el país, creando constantes inseguridades en los inversionistas nacionales y extranjeros.

La dificultad que los inversionista encuentran en que si bien es cierto existe una Ley de simplificación administrativa esta no se pone en práctica, abonando a esto que los apoderados de las diferentes empresas se ven en la penosa situación que realizan mal los tramites o que estos se vuelven engorrosos en muchas ocasiones, atrasando así los tramites y creando en el inversionista inseguridad y desconfianza en abrir operaciones en el país.

Varios organismos internacionales como nacionales han realizado estudios acerca de la inversión, donde denota en muchos de ellos que la falta de seguridad jurídica es uno de los factores que trae como consecuencia la falta de inversión.

En cuanto a la inseguridad ciudadana se ve reflejada en que no hay un adecuado manejo de la política de seguridad por parte del Gobierno este factor es imperante fortalecerlo, debido a que el inversionista nacional han cerrado muchos de sus negocios por el incremento del delito de extorsión, dejando así, a muchos hondureños sin fuentes de empleo.

### **4.3 HALLAZGOS**

En la siguiente investigación se encontraron los siguientes hallazgos:

- Se derogo la Ley de Inversión del año 1992, que se sustituyo por la Ley de Inversión del 2011, conteniendo artículos nocivos para el inversionista.
- La Ley de Inversión del 2011, no cuenta con un Reglamento para que pueda ser aplicado.
- Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones FIDE es una institución sin fines de lucro que fue creada para incentivar la inversión.
- Convenio entre la Secretaria en el Despacho de Industria y Comercio y el Consultorio Jurídico de la Universidad Tecnológica de Honduras UNITEC, para incentivar la inversión.



## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 CONCLUSIONES**

**1-** Los principales factores que obstaculizan al inversionista nacional o extranjero son la falta de garantía de estabilidad de incentivos, el Irrespeto a la propiedad privada, la corrupción, la falta de transparencia, problemas de simplificación de trámites administrativos, la burocracia, la seguridad ciudadana, el cambio de reglas constantes, y la seguridad jurídica .

**2-** No existe un marco regulatorio para la inversión nacional y extranjera, ya que la Ley de Inversiones para la Promoción y Protección de la Inversión, creada bajo decreto No 52-2011, no cuenta con un Reglamento.

Asimismo la falta de un ente regulador exclusivo para el tema de inversión, afecta la confianza del inversionista, por lo que urge crear un organismo rector.

Un marco legal para regular las inversiones, es necesario para solucionar los conflictos que se han creado por la inexistencia del mismo y de esta manera mejorar el clima de inversión presentando un Proyecto de Ley, que sea realmente atractivo al inversionista y aseguren su patrimonio y capital social.

En ese sentido, es necesario que el Gobierno, la empresa privada y los demás sectores interesados, se reúnan y promuevan la creación del “Consejo Nacional de Inversión”, quien será el ente regulador y exclusivo para el tema de inversión, y que tendrá el papel importante de crear el “Reglamento de la Ley de Inversiones”, desarrollando un ambiente de confianza y de transparencia al inversionista, brindándoles seguridad jurídica, estableciendo normas claras y estables y asegurando la sostenibilidad y el futuro de la inversión del país.

**3-** La falta de inversión en el país produce como consecuencia el bajo crecimiento económico, provocando el desempleo, la migración de hondureños a otros países, aumentando los índices de pobreza, reducción de producción y exportaciones, menor recaudación tributaria, bajos niveles de educación y salud.

**4-** Las condiciones mínimas que debe ofrecer el país, para captar mayor inversión nacional y extranjera, es mantener la estabilidad de las reglas fiscales para no ahuyentar a los empresarios, facilitarles los tramites al empresario nacional y extranjero lo que son muy costosos y engorrosos, ofrecer una mano de obra calificada, tener un marco legal de protección al inversionista, para garantizar la protección de sus inversiones, desarrollo de infraestructura y logística (puertos, aeropuertos y carreteras). Todo esto ayudará entre otras cosas crear fuentes de empleo y mejorar la imagen internacional del país.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

**1-** La empresa privada es el motor de la economía, por lo que debe tener el compromiso de retribuir a la sociedad una parte de lo que se le ha otorgado, contribuyendo con el desarrollo económico, asumiendo un compromiso de responsabilidad social y de desarrollo de estrategias para impulsar a la clase trabajadora, especialmente a la mujer soltera que es la más afectada.

Se debe fomentar el mejoramiento al acceso de la salud y la educación, para obtener una inserción exitosa en los mercados a través de la capacitación y la mano de obra calificada, generando recursos para el desarrollo de la inversión en nuestro país.

La mejor inversión es combatir la pobreza creando nuevas fuentes de empleo y logrando un crecimiento económico, buscando la sostenibilidad y logrando la prosperidad para todos.

A nivel nacional se debe fortalecer el tema de RESPONSABILIDAD SOCIAL que las empresas deben tener, así como incentivar el pago de tributos ya que este último es importante para que el Gobierno haga programas para el mejoramiento de la Sociedad.

**2-** Desarrollar un plan de acción a través de la Secretaría de Seguridad que vaya encaminado a la protección del inversionista nacional y extranjero, a través de la liberación de estos territorios que se encuentra sometidos bajo los índices de violencia y extorción, creando una policía especializada que sea eficaz y transparente, logrando los resultados esperados de brindar un seguridad ciudadana y respecto al inversionista extranjero y estableciendo un panorama adecuado de inversión donde las reglas estén claras, donde el Estado sea el garante de la seguridad jurídica, para promover un mejor clima de inversión a través de un marco legal establecido.

**3-** La creación del Consejo Nacional de inversión, como órgano encargado de regular la promoción y protección de los inversionistas permitirá mayor confianza y seguridad para el mismo, y la aprobación de su reglamento fortalecerá el estamento legal que regula la inversión en el país, generando seguridad jurídica para el empresario.

**4-** El Estado debe mostrar interés para atraer, promocionar y proteger la inversión, creando una plataforma de empresas en el país, que estén al alcance de los ciudadanos como información de fuentes de empleo y así generar empleos, esto para contribuir con el desarrollo del país y de esta manera fortalecer la economía del país.

Debe Impulsar nuevos sectores de inversión en aquellos lugares que poseen un potencial humano y recursos naturales renovables y establecer planes de inversión a corto, mediano y largo plazo, capacitando al sector productivo, implementado programas de recuperación de sistema infraestructura de calidad.

## **CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD**

### **REFORMA AL TÍTULO III (INSTITUCIONALIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES) DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES**

#### **6.1 INTRODUCCIÓN**

El Tema de inversión en Honduras es de gran importancia, para el desarrollo económico de un país, dada la necesidad de fortalecer este rubro, se hace imperante hacer una reforma al Título III (Institucionalidad para la Promoción de Inversiones) de la Ley para Protección y Promoción de Inversión con Decreto 52-2011.

Actualmente no se cuenta con un reglamento para la aplicación de la ley provocando un problema en el marco legal de inversiones, de manera tal que es necesario que el Gobierno y la empresa privada y los demás sectores interesados se reúnan y promuevan la creación del Consejo Nacional de Inversión.

Este órgano será el encargado de regular las inversiones, promoviendo la participación de las partes interesadas, teniendo iniciativa propia para presentar reformas de ley, desarrollando un ambiente de confianza y transparencia al sector privado para su participación en el Consejo, así como a las reformas de la ley y la creación de su respectivo reglamento.

#### **6.2 OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

Reformar el Título III (Institucionalidad para la Promoción de Inversiones) de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones y presentar la iniciativa de la creación

del Consejo Nacional de Inversión con el propósito de atraer la incorporación del Sector Privado.

Crear el Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones.

### 6.3 REFORMAS AL TÍTULO III (INSTITUCIONALIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES)

Artículos Vigentes de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones.	Reformas propuestas a los artículos de la Ley de para la Promoción y Protección de Inversiones.
<p><b>Artículo 42.- Créase el Consejo Nacional de Inversiones (CNI) como una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines principales serán:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1) La promoción y desarrollo de la inversión privada;</b></li> <li><b>2) El establecimiento de oficinas de facilitación y asistencia para los inversionistas; y,</b></li> <li><b>3) La formulación de propuestas políticas pública encaminadas a la creación de un clima favorable a la inversión tanto nacional como extranjera.</b></li> </ol>	<p>Artículo 42.- El Consejo Nacional de Inversiones (CNI), es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida, que tendrá su sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y ejercerá sus funciones en toda la República, cuyos fines principales serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La Promoción y desarrollo de inversiones privada.</li> <li>2) El Establecimiento de oficinas de facilitación y asistencia para los inversionistas y</li> <li>3) La Formulación de propuestas de política pública encaminada a la creación de un clima favorable a la inversión tanto nacional como</li> </ol>

	<p>extranjera.</p> <p>4) Tendrá la obligación de capacitar para que los trámites administrativos sean más expeditos a todos aquellos funcionarios públicos o empleados de la empresa privada que tenga como actividad la creación o promoción de la inversión.</p>
<p><b>Artículo 43.- La Junta Directiva del Consejo Nacional de Inversiones, estará integrada de la manera siguiente:</b></p> <p><b>1) Por el Sector Público, tres (3) Secretarios de Estado nombrados por el Presidente de la República.</b></p> <p><b>2) Por el Sector Privado, participaran (4) representantes que serán nombrados por el Presidente de la República de un listado de diez (10) personas que le será remitido por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).</b></p> <p><b>En el caso de los representantes del Sector Público, la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio debe nombrar un</b></p>	<p><b>Artículo 43.- La Junta Directiva del Consejo Nacional de Inversión, estará integrada de la manera siguiente:</b></p> <p><b>1) Por el Sector Público: tres (3) Secretarios de Estado (SEPLAN, SIC, Relaciones Exteriores, y un representante del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) nombrados por el Presidente de la República incluyendo un representante mas por la Sub Secretaria de Microempresas nombrado por la SIC.</b></p> <p><b>2) Por el Sector Privado, participaran cuatros (4) representantes, (COHEP, ANDI, Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, quienes serán nombrados por cada Institución, incluyendo un representante mas</b></p>

<p><b>representante más por la Sub Secretaría de Microempresas.</b></p> <p><b>En el caso de la representación del Sector Privado, uno de los representantes debe ser del Sector de Microempresas (MYPIMES).</b></p> <p><b>Su nombramiento o rotación por más de una vez se determinará en el Reglamento de esta Ley.</b></p>	<p>del sector de las Microempresas (MIPYME).</p> <p>Su nombramiento o rotación por más de una vez se determinará en el Reglamento de esta ley.</p>
<p><b>Artículo 44.-Son Funciones del Consejo Nacional de Inversiones:</b></p> <p><b>1. Proponer al Presidente de la República para que en consejo de Secretarios de Estado, apruebe la política, la estrategia, y el Plan de Nacional de Inversiones basándose para ello primordialmente en la información territorial y estadística que recopile al efecto la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN); la Política y el Plan Nacional de Inversiones deberán ser revisados y actualizada cada año.</b></p> <p><b>Para promover la política y estrategia del Plan de</b></p>	<p>Artículo 44.-Son Funciones del Consejo Nacional de Inversiones:</p> <p>1- Tendrá iniciativa para crear todas aquellas Leyes o Reglamentos que crea sean necesarios para promover e incentivar la inversión.</p> <p>2- Presentará una política estratégica y Plan Nacional de Inversiones.</p> <p>3- Definir y actualizar anualmente en coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), y las entidades estatales sectoriales la lista de los sectores prioritarios de inversión en Honduras y diseñar estrategias para la promoción de aquellos sectores que no han sido explotados en el tema de inversión y que cuenta</p>

<p><b>Inversiones debe necesariamente este Consejo escuchar a COALIANZA</b></p> <p><b>2. Definir y/o actualizar anualmente con coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), y las entidades estatales sectoriales la lista de los sectores prioritarios de inversión en Honduras y diseñar estrategias para la promoción de los mismos;</b></p> <p><b>3. Desarrollar, coordinar, impulsar y promover a través de su Secretaría Técnica, el programa permanente de imagen de país, como principal componente de los esfuerzos para mantenimiento de la identidad competitiva de Honduras en el exterior. Las instituciones sectoriales del Estado deberán coordinar con el Consejo Nacional de Inversiones cualquier esfuerzo de promoción internacional que pretendan realizar bajo sus ámbitos de competencia;</b></p> <p><b>4. Promocionar internacionalmente</b></p>	<p>con recursos potenciales para su desarrollo.</p> <p>4- Desarrollar, coordinar, impulsar y promover a través de la Secretaría Técnica, el programa permanente de imagen de país como principal componente para el mantenimiento de la identidad competitiva de Honduras en el exterior.</p> <p>5- Promocionar internacionalmente a Honduras como un destino de inversiones pudiendo delegar esta función en otras entidades nacionales o extranjeras en conjunto con las secretarías de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Turismo e Industria y Comercio.</p> <p>6- Fomentar permanente y la facilitar los trámites necesarios para abrir negocios, así como la obtención de los permisos y licencias necesarias para la operación.</p> <p>7- Trabajar coordinadamente con la Secretaría de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y en estrecha relación y armonía con los representantes diplomáticos de Honduras alrededor del mundo.</p>
--	--



<p>a Honduras como un destino de inversiones pudiendo delegar esta función en otras entidades nacionales o extranjeras en conjunto con las Secretarías de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores; Turismo e, Industria y Comercio, de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento;</p> <p>5. Fomentar permanentemente la facilitación de los trámites necesarios para abrir negocios, así como para la obtención de los permisos y licencias necesarios para su operación;</p> <p>6. Trabajar en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y en estrecha relación y armonía con las representaciones diplomáticas de Honduras alrededor del mundo, a fin de proveerles con información actualizada relativa a cambios en la legislación o la política del Estado que pudieren incentivar o afectar la inversión, así como de potenciales rubros atractivos para la inversión,</p>	<p>8- Coordinar con las Cámaras de Comercio u otras entidades según los estime conveniente, el manejo, administración y operación de un punto único de decisión para el inversionista.</p> <p>9- Autorizar en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la concesión de los incentivos fiscales establecidos por la ley.</p> <p>10- Aprobar los contratos de estabilidad y remitirlos a la presidencia de la república para su aprobación y suscripción de conformidad con el establecido en la Ley.</p> <p>11- Ser el ente encargado para gestionar y mantener la membrecía del Estado de Honduras en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), y otros organismos internacionales relacionados dedicados al estudio del derecho mercantil, derecho internacional de inversiones y otras disciplinas relacionadas.</p> <p>12.- Las Demás que fueren otorgadas</p>
--	---

<p><b>7. Coordinar con las Cámaras de Comercio u otras entidades según lo estime conveniente, el manejo, administración y operación de un punto único de decisión para los inversionistas.</b></p> <p><b>8. Autorizar en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la concesión de los incentivos fiscales establecidos en la presente Ley;</b></p> <p><b>9. Aprobar los contratos de estabilidad y remitirlos a la Presidencia de la República para su aprobación y suscripción de conformidad con lo establecido en la presente Ley;</b></p> <p><b>10. Ser el ente encargado de gestionar y mantener la membrecía del Estado de Honduras en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) UNIDROIT, y otros organismos internacionales relacionados dedicados al estudio de derecho mercantil, derecho internacional de inversiones y otras disciplinas relacionadas; y</b></p>	<p>por esta Ley o sus Reglamentos-</p> <p>El Consejo Nacional de Inversiones estará facultado cuando lo estime necesario y dentro de los límites de su presupuesto para contratar total o parcialmente los servicios que requiera para evaluar y optimizar la calidad en el desempeño de sus funciones.</p>
---	---

<p><b>11.Las demás que le fueren otorgadas por esta Ley o por su Reglamento.</b></p> <p><b>El Consejo Nacional de Inversiones estará facultado cuando lo estime necesario y dentro de los límites de su presupuesto para contratar total o parcialmente los servicios que requiera para evaluar y optimizar la calidad en el desempeño de sus funciones.</b></p>	
<p><b>Artículo 45.- Para la realización de sus actividades, prestación de servicios y su sana administración, el Consejo Nacional de Inversiones contara con el apoyo de una Secretaría Técnica cuyo titular será seleccionado mediante concurso.</b></p> <p><b>La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Inversiones contará con el personal necesario para poder desempeñar sus funciones.</b></p> <p><b>Las funciones de la Secretaría serán establecidas en el Reglamento de la presente Ley.</b></p>	<p>Artículo 45.- Para realizar sus actividades, prestación de servicios y su sana administración, el Consejo Nacional de Inversiones, estructurará y organizará una Secretaría Técnica, cuyo titular será seleccionado mediante concurso</p> <p>La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Inversiones contará con el personal necesario y más capacitado para poder desempeñar sus funciones.</p> <p>Las funciones de la Secretaría serán establecidas en el Reglamento de la presente Ley.</p>
<p><b>Artículo 46.- A fin de procurar la permanencia y ampliación de las inversiones ya existentes, el Consejo</b></p>	<p>Artículo 46.-El Consejo Nacional de Inversiones deberá crear una Unidad de Administración de Seguimientos de</p>

<p><b>Nacional de Inversiones deberá también prestar los servicios que requieran los inversionistas para la facilitación del desarrollo y ampliación de las mismas, para lo cual deberá mantener una base de datos de inversiones y mantenerse en contacto permanentes con los directores de empresas y entes gubernamentales involucrados, a fin de detectar potenciales problemas que sugieren después del establecimiento de la inversión y facilitar su solución de la manera más eficiente posible.</b></p> <p><b>En tal sentido se autoriza a la Secretaría Técnica a crear una unidad especializada o contratar los servicios de una entidad ya existente para la prestación de servicios de post-inversión.</b></p>	<p>Contratos de Estabilidad, con el fin de procurar la permanencia y ampliación de las inversiones ya existentes. Por lo cual deberá mantener una base de datos de inversiones y mantener contacto permanentes con los directores de las empresas y entes gubernamentales involucrados.</p>
---	---

#### **6.4 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIÓN**

El Consejo Nacional de Inversiones (CNI), es una identidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida, que tendrá su sede

en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y ejercerá sus funciones en toda la República

#### **6.4.1 ATRIBUCIONES**

- Presentar una Política estratégica de Plan nacional de inversiones
- Capacitar a todos aquellos funcionarios públicos o empleados de la empresa privada que tenga como actividad la creación o promoción de la inversión
- Formular el Reglamento para la Promoción y Protección de Inversiones
- Estructurar y organizar una Secretaría Técnica

#### **6.4.2 ESTARÁ INTEGRADO POR:**

- Por el Sector Público: tres (3) Secretarios de Estado (SEPLAN, SIC Relaciones Exteriores) nombrados por el Presidente de la República incluyendo un representante mas por parte de la Sub Secretaría de Microempresas nombrado por la SIC.
- Por el Sector Privado, participarán cuatros (4) representantes, (COHEP, ANDI, Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, quienes serán nombrados por cada Institución, incluyendo un representante más del sector de las Microempresas (MIPYME)

#### **6.4.3 NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIÓN**

El titular del Consejo Nacional de Inversión será electo por concurso público, deberá de reunir los requisitos que contempla el Reglamento de la Ley de Inversión, este concurso será coordinado por el sector público y sector privado para ser miembros del consejo con el beneplácito del Presidente de la República.

Las atribuciones del CNI, serán las que expresamente establece el Reglamento de la Ley de Inversión.

#### **6.4.4 MISIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES**

Regular la promoción y protección de la inversión, estableciendo el marco legal adecuado con el fin de desarrollar un clima agradable de inversión, facilitando los trámites necesarios para la operación del inversionista.

#### **6.4.5 VISIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES**

Ser una Institución reconocida para promocionar nacional e internacionalmente la inversión, desarrollando una entidad competitiva para mejorar la imagen de Honduras en el exterior, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos.

#### **6.5 UNIDAD EJECUTORA**

La unidad ejecutora sería el Congreso Nacional de la República a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas quienes deberán aprobar el presupuesto requerido para el inicio de operaciones del Consejo Nacional de Inversiones.

#### **6.6 PERÍODO DE EJECUCIÓN**

El Poder Ejecutivo aprobará el Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones, previo dictamen de la Procuraduría General de la República, cuando sea creado el CNI en un plazo no mayor de noventa (90) días.

### **6.7 REGLAMENTO PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS INVERSIONES**

#### **TÍTULO I**

# **DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS**

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo.- 1 FINALIDAD. La inversión es de gran importancia para el desarrollo económico de un país, así como promover la inversión extranjera, extranjera directa como nacional. Es obligación primordial del Estado brindarle las garantías necesarias para a los empresarios para su operación en el país.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que adquieran activos tangibles o intangibles en Honduras deberán tener protección en sus bienes.

Artículo.- 2 El Interés primordial del gobierno de la República de Honduras es la promoción y la protección de inversiones tanto extranjera como nacional, otorgándoles todas las facilidades y garantías para facilitar su crecimiento y desarrollo.

Artículo.- 3 Para efectos del presente Reglamento, salvo mención que exprese lo contrario, las referencias que se hagan a “La Ley” deben entenderse como referencia a la Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones aprobada mediante Decreto Legislativo Número 51-2011.

## **TÍTULO II**

### **PRINCIPIOS Y GARANTÍAS**

#### **CAPÍTULO I**

##### **BENEFICIOS DE LOS INVERSIONISTAS**

Artículo.- 4 PRINCIPIOS. Se garantiza a los inversionista extranjero el mismo trato que el del nacional con las limitación establecidas en el Artículo.- 3 de “La Ley para Promoción y Protección de Inversiones”.

Así como los Convenios bilaterales de Promoción y Protección de inversiones que Honduras suscriba con otros países contratantes.

Artículo.-5 GARANTÍAS Brindar la seguridad jurídica para empresarios nacionales y extranjeros, estableciendo normas claras y estables.

Clima de inversión más transparente, respeto a la propiedad privada, con derechos claramente definidos y firmemente tutelados.

Acceso a la información, facilitándole el trámite de operación a través de la simplificación de los trámites administrativos.

Estabilidad en los Incentivos y Reglas fiscales y;

Consolidar la operación y gestión de las empresas para asegurar su sostenibilidad en el futuro.

### **TÍTULO III**

## **INSTITUCIONALIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES**

### **CAPÍTULO I**

#### **CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES**

Artículo.- 6 Crease el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), como un organismo independiente, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo.- 7 Tendrá su sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y ejercerá sus funciones en toda la República

Artículo.- 8 El Congreso Nacional de Inversión a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas quienes deberán aprobar el presupuesto requerido para el inicio de operaciones del Consejo Nacional de Inversiones

Artículo.- 9 El CNI estará integrado por:

Por el Sector Público: tres (3) Secretarios de Estado (SEPLAN, SIC Relaciones Exteriores) un (1) representante del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) nombrados por el Presidente de la República incluyendo un representante más por Sub Secretaría de Microempresas nombrado por la SIC.



Por el Sector Privado, participaran cuatros (4) representantes, (COHEP, ANDI, Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, quienes serán nombrados por cada Institución, incluyendo un representante mas del sector de las Microempresas (MIPYME).

## **CAPÍTULO II**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Artículo.- 10 La selección de los representes del CNI será electos de acuerdo a concurso y regulación de cada institución , desempeñando su funciones por un periodo de cinco (5) años.

Artículo.- 11 Atribuciones del CNI

- 1 - Presentar una Política estratégica de Plan nacional de inversiones
- 2- Capacitar a todos aquellos funcionarios públicos o empleados de la empresa privada que tenga como actividad la creación o promoción de la inversión
- 3- Formular el Reglamento para la Promoción y Protección de Inversiones
- 4- Estructurar y organizar una Secretaria Técnica

Artículo.- 12 Requisitos de los Representantes del CNI

- 1- Ser hondureño;
- 2- Estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos
- 3- Ser profesional universitario con experiencia en materia de inversión y gestión de inversiones preferiblemente con el grado de doctorado
- 4- Tener un mínimo de seis (6) años de experiencia profesional

Artículo.- 13 Los representantes del CNI cesarán sus funciones por la circunstancia siguientes:

- 1- Por Renuncia

- 2- Por la Remoción del órgano que los nombró para integrar el CNI
- 3- Por el Incumplimiento de sus funciones
- 3- Por Interdicción Civil.
- 4- Por Incapacidad física y mental declarada y certificada por especialista.
- 5- Por sentencia firme declarada por Juez competente.

### **TÍTULO III**

## **SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES**

### **CAPÍTULO I**

#### **FUNCIONES**

Artículo.- 14 La Secretaría Técnica del CNI es el órgano encargado de realizar las notificaciones, registros, anotaciones, o autorización de la inversión extranjera.

Contará con el personal necesario y capacitado para desempeñar sus funciones.

Artículo.-15 Funciones de la Secretaría Técnica del CNI serán:

- 1- Crear una Unidad de Administración de Seguimientos de Contratos de Estabilidad.
- 2- Prestar los servicios que requieran los inversionistas para facilitar el desarrollo y ampliación de las mismas.
- 3- Mantener una base de datos de los inversionistas acreditados en el país.
- 4- Estar en contacto permanente con los directores de empresas y entes gubernamentales involucrados con el fin de detectar potenciales problemas que surgieran después del establecimiento de la inversión y facilitar la solución de la manera más eficiente.
- 5- Recibir las solicitudes de los inversionistas para acogerse al régimen preventivo de conflictos.

6- Debe certificar que cumplió con el trámite régimen preventivos de conflictos y que no se presentó oposición al mismo.

Artículo.- 16 La Unidad de Administración de Seguimiento de Contratos de Estabilidad, es el ente encargado de procurar la permanencia y ampliación de las inversiones con el fin de llevar un registro y control de inversionistas activos en el país.

## **CAPÍTULO II**

### **PROCEDIMIENTO PARA EL RÉGIMEN PREVENTIVO DE CONFLICTOS**

Artículo.- 17 Procedimiento, la solicitud deberá presentarse ante la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Inversiones mediante la publicación de notificaciones en medios masivos de comunicación y la fijación de carteles en los sitios del predio que se pretende proteger, en un término de 30 días.

Artículo.- 18 Las publicaciones deben indicar el fin, que será prevenir conflictos sobre la propiedad, extinguiendo los posibles derechos de propiedad de tercero poseedores.

## **CAPÍTULO III**

### **PERÍODO PARA SU REGLAMENTACIÓN**

Artículo.- 19 La reglamentación de esta ley deberá emitirse en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo.- 20 La presente Ley estará en vigencia a partir del día después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Ferri, J. G. (s.f.). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*.

2. Hondudiario. (9 de Agosto de 2011). Falta de seguridad jurídica pone en riesgo 14 mil empleos este año, Miguel Facusse.
3. Honduras, B. C. (2012). *Honduras: Flujos de Inversión extranjera directa*. Tegucigalpa.
4. Honduras, G. C. (2010). *Plan de Nación 2010-2014*. Tegucigalpa.
5. Humanos, C. N. (2011). *Seguridad Jurídica*. Tegucigalpa.
6. INCAE. (2000). *Seguridad jurídica e inversión*. San Jose, Costa Rica: PNUD.
7. Mercado, E. O. (s.f.). *Regimen jurídico para la seguridad pública*. Tegucigalpa.
8. Nacional, C. (1997). *Código Tributario*. Tegucigalpa: Diario Oficial La Gaceta.
9. Nacional, C. (1999). *Ley del Incentivo al Turismo*. Tegucigalpa: Diario Oficial la Gaceta .
10. Nacional, C. (2002). *Código de Trabajo*. Tegucigalpa: OIM.
11. Nacional, C. (2002). *Ley de Simplificación* . Tegucigalpa: Diario Oficial La Gaceta.
12. Nacional, C. (2010). *Ley de Promoción de la Alianza Pública y Privada* . Tegucigalpa: Diario Oficial, La Gaceta.
13. Nacional, C. (2010). *Ley de Promoción de la Alianza Pública y Privada* . Tegucigalpa: Diario Oficial la Gaceta.
14. Nacional, C. (2011). *Constitución de la República*. Tegucigalpa : OIM.
15. Nacional, C. (2011). *Ley de la Promoción y Protección del Inversionista en Honduras*. Tegucigalpa: Diario Oficial La Gaceta.
16. Nacional, C. (s.f.). *Código de Trabajo*. Tegucigalpa: OIM.
17. Privada, C. N. (16 de JUNIO de 2011). Propuesta del COHEP. TEGUCIGALPA, HONDURAS.

18. Republica, C. N. (s.f.). *Constitucion de la Republica*. Tegucigalpa: OIM.
19. Sampieri. (2006). *Metodologia de la Investigacion* .
20. Taylor, J. y. (1986). *Introduccion a los metodos cualitativos de investigacion* .  
Buenos Aires: Paidos.
21. Umaña, M. A. (2012). *Inversion extranjera directa en Centroamerica, Rol de la Seguridad Juridica*.
22. [www.ccit.hn/perfil.php](http://www.ccit.hn/perfil.php) . (s.f.). Obtenido de [www.ccit.hn/perfil.php](http://www.ccit.hn/perfil.php) .
23. [www.cohep.com](http://www.cohep.com). (s.f.). Obtenido de [www.cohep.com](http://www.cohep.com).
24. [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co). (s.f.). Obtenido de [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co).
25. [www.diecp.hn](http://www.diecp.hn). (s.f.). Obtenido de [www.diecp.hn](http://www.diecp.hn).
26. [www.honduras.info.hn](http://www.honduras.info.hn). (s.f.). Obtenido de [www.honduras.info.hn](http://www.honduras.info.hn).
27. [www.sic.gov.hn](http://www.sic.gov.hn). (s.f.). Obtenido de [www.sic.gov.hn](http://www.sic.gov.hn).

## ANEXOS

### ANEXO 1

# Débil en competitividad

*Honduras necesita poner más dinero en infraestructura, salud y educación para competir*

**L**a posición competitiva de Honduras es frágil y debe trabajarse intensamente en las debilidades que tiene, que son aspectos de fondo en relación al clima de negocios y la competitividad, concluye en esta entrevista Alejandro Trapé, director del Ins-

tituto de Competitividad de ADEN. El Director del Instituto de Competitividad ADEN, estuvo en Honduras para dar a conocer el Ranking de competitividad de los países latinoamericanos, que recién han publicado.

**A CONTINUACIÓN EL EXPERTO CON MÁS DETALLES SOBRE EL TEMA.**

**Martes Financiero:**  
*Si usted fuera un inversionista ¿Qué le detendría para invertir en Honduras?*

Trapé: En este momento el problema de la inseguridad ciudadana y la criminalidad. Indagando un poco más el problema de infraestructura y los problemas que tienen que ver con la salud y educación, porque contar con personas sanas y capacitadas para hacer los trabajos es clave para las empresas que vienen al país a trabajar.

También las empresas que vienen a trabajar a un país quieren tener personas a las que pueda contratar rápidamente y flexiblemente. Entonces recursos humanos capacitados es otro de los elementos que yo miraría, y en Honduras es una de las debilidades.

Nosotros recomendamos al gobierno de Honduras trabajar intensamente en estas debilidades, que son de largo plazo, para avanzar en materia de competitividad.

**Martes Financiero:** *¿A qué atribuye el ascenso de la Inversión Extranjera Directa (IED) en el país, pese a no tener el mejor desempeño competitivo?*

Trapé: La región latinoamericana y del Caribe está captando más inversión extranjera en su conjunto, porque mucho del dinero que se recolecta en el mundo no va a Europa y África en este momento, entonces mira hacia América Latina. Como todos los países están recibiendo más IED, el punto es ver quienes reciben más y quienes menos.

posibilidades para competir por la inversión extranjera. De hecho, si uno mira las estadísticas de inversión extranjera que está llegando es muy poca, en comparación a la que reciben otros países de la región.

Este es un reflejo de lo que está pasando, porque en la realidad los inversores llevan el dinero a los lugares que tienen el mejor clima de negocios.

**Martes Financiero:**  
*¿Cómo puede Honduras mejorar su desempeño competitivo?*

Trapé: Habría que trabajar sobre las debilidades que tiene en aspectos de cobertura de necesidades básicas, institucionales, en materia de infraestructura, educación y salud, que son problemas profundos, o sea que no se resuelven en una semana ni en un solo gobierno. Estos son problemas que se pueden resolver con planes de largo plazo en uno o más gobiernos y poniendo dinero en esas áreas.

**Martes Financiero:**  
*¿Cuáles son las fortalezas que le ve a Honduras?*

Trapé: La flexibilidad de sus mercados, poca regulación en relación a otros países, flexibilidad en el mercado laboral y relativa estabilidad económica, porque si bien la inflación anda en alrededor de un 5%, en otros países es mucho más alta.

También puede considerarse una ventaja la relativa estabilidad en la tasa de cambio, porque si bien presenta movimientos hacia arriba éstos son leves. Estos son puntos que pueden ser aprovechados por el país.

Pero hay debilidades pro-



Alejandro Trapé,  
Director del  
Instituto de  
Competitividad  
ADEN.

## ANEXO 2

Miércoles 05 de septiembre de 2012

Extorsiones han cerrado 1,600 empresas en Tegucigalpa

09:57 pm - Xiomara Orellana: [xiomara.orellana@laprensa.hn](mailto:xiomara.orellana@laprensa.hn)

La Cámara de Comercio de Tegucigalpa realizó un estudio en julio donde se calcula que se han perdido 25 mil empleos.



### **San Pedro Sula, Honduras**

La seguridad ciudadana y la seguridad jurídica son las prioridades para pequeños y medianos empresarios en el país. Así lo revela un estudio realizado por la CCIT (Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa), donde el 94% de los encuestados calificó la inseguridad como el problema a atacar por el Gobierno.

De 3,000 empresas afiliadas a la Cámara, el 90% de ellas ha sido víctima de algún delito, reveló el primer estudio que esta organización realizó en enero.

Sin embargo, un segundo estudio dispara las estadísticas al [comprobar que por las extorsiones](#) , 1,600 empresas cerraron operaciones, dejando sin empleo de manera directa o indirecta a 25,000 hondureños.

“El estudio realizado en julio revela que [las extorsiones](#) han causado el cierre de negocios, cierre de empresas. Se calcula en 1,600 empresas y esto ocasiona despidos y afecta a los proveedores y hay un daño en los puestos que se pueden generar, señaló Mario Bustillo, Presidente de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa”.

De los encuestados un 22% ha considerado que un obstáculo para invertir en Honduras es la violencia, y un 13% el crimen organizado. San Pedro Sula planifica un estudio con sus afiliados para determinar las cifras de empresas que son [víctimas de extorsiones](#) , aunque aseguraron que hasta ahora de las 1,650 afiliadas ninguna ha cerrado por inseguridad.

### **El estudio**

El resultado es alarmante, 1,600 empresas en su mayoría pertenecientes al sector comercial, han sido víctima de extorsionadores que comenzaron con cantidades pequeñas, luego aumentaron la cuantía y después de cobrar semanalmente el impuesto de guerra, exigieron el pago diario.

“El pago que se exige es diario, empiezan con poco y ahora son grandes cantidades las que se exigen, lo que hace imposible la operación de las empresas, y por eso deciden cerrar.

Hay mucho temor a denunciar y no hay confianza. La gente prefiere cerrar e irse del lugar”, refirió Bustillo.

Cálculos en base al salario mínimo muestran que estos comercios inyectaban en pagos de salarios más de 107 millones de lempiras mensuales y unos 1,500 millones al año.

Las zonas más afectadas por la inseguridad son: Comayagüela, colonia Kennedy, colonia 15 de Septiembre, el centro de la capital, colonia San Miguel y bulevar Morazán.

El estudio revela además que si un empresario dejara de invertir en Honduras el 41% prefiere hacerlo en Costa Rica, el 23% en Panamá, el 29% preferiría llevarse su capital a Nicaragua y un 12% se iría hacia El Salvador.

### **Temor**

El operar de los extorsionadores afecta, incluso a grandes empresas, que toman medidas para enfrentar las acciones delictivas de estos grupos. “No sólo hablamos de pequeños negocios, la extorsión va a grandes negocios, en muchos casos los gerentes



han tenido que renunciar por las amenazas a muerte a ellos y sus familias. Otros están saliendo a radicar a otras ciudades o se van del país”, dijo Bustillo. Víctor Carrao, director ejecutivo de la CCIC (Cámara de Comercio e Industrias de Cortés), afirmó que hasta ahora ninguna de las empresas afiliadas a la Cámara ha registrado un cierre por extorsión, la mayoría asegura cierra por la crisis económica.

“No tenemos conocimiento que algún socio o afiliado que se halla retirado por extorsiones. No dudo que sí hay bastantes empresas en el sector informal que han tenido que cerrar sus negocios por ese asunto. Estamos tratando de hacer un estudio por ese tema en particular. El ambiente que hay en el país, está dejando que mucha inversión deje de venir a Honduras, hay eventos que se han tenido que cancelar porque la gente no quiere venir al país”, dijo Carrao.



DGPCEI

PREGUNTAS MAS FRECUENTES DE LOS  
INVERSIONISTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES | SIC

**ANEXO No. 3**

### **1. ¿Cuál es la actitud del Gobierno de Honduras en torno a la Inversión “privada local y extranjera”?**

Es de interés primordial del Gobierno de la República de Honduras la atracción, promoción y protección de la inversión, tanto extranjera como nacional, debiéndole otorgársele todas las facilidades y garantías para fomentar su crecimiento y desarrollo.\*

### **2. ¿Se trata diferente a la inversión extranjera en comparación con la nacional?**

Se garantiza a los inversionistas extranjeros el principio de trato nacional con las limitaciones establecidas en el Decreto No. 51-2011 del 15 de julio de 2011.

Sin embargo, existen disposiciones legales para sectores económicos, entre los que se encuentra: transporte terrestre (Decreto No 319-1976, Ley de Transporte Terrestre), aéreo (Decreto No 146, Ley de Aeronáutica Civil y marítimo, (Decreto No 167-94, Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional) y la actividad pesquera (Decreto No. 154, Ley de Pesca) donde se establece que el capital hondureño no podrá ser inferior al 51% del capital social.

### **3. ¿Cuáles son las formas más comunes de organización comercial corporativa?**

La ley hondureña pueden asumir cualquiera de las siguientes formas:

- Sociedad Anónima;
- Sociedad Anónima de Capital Variable;
- Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**La Sociedad Anónima** cuyo capital está dividido en acciones y sus socios no responden al cumplimiento de las deudas sociales, de las que es responsable único el patrimonio social, **La Sociedad de capital variable:** Es aquella cuyo Capital es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución de dicho Capital por retiro parcial o total de las aportaciones sin Necesidad de reformar los estatutos sociales. y la **Sociedad de Responsabilidad Limitada:** que es un tipo de sociedad mercantil en la que el capital, que tiene uno o más socios limitados como también uno o más socios generales, se

integra por las aportaciones de todos los socios, quienes no responden de modo personal de las deudas sociales.

**4. ¿Existen requisitos especiales o limitaciones para que un extranjero pueda adquirir la totalidad de los derechos de propiedad sobre su inversión?**

En las disposiciones sobre **las Obligaciones y Beneficios** que otorga la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, en el Artículo 6, inciso 1), 2) y 3) se reconoce la protección a los inversionista en propiedad raíz: y las limitaciones que las establecidas en la Constitución de la República y en las demás leyes vigentes.

**5. ¿Existen exigencias de notificación, registro, aprobación o autorización para la inversión extranjera?**

Podrán acogerse a la Ley de Promoción y Protección de Inversiones, todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que adquieran activos en Honduras, sean éstos tangibles o intangibles, con el fin de obtener una utilidad por medios ilícitos, excepto en aquellos casos en los que por naturaleza una disposición sólo puede ser aplicable para los inversionistas extranjeros.

**6- Existe un lugar donde se gestione el cumplimiento de estos Requisitos**

Con solo presentar la solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para acogerse al régimen deberá presentarse ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Inversiones. **En la que actualmente no está constituida.**